

LA ROSA AMARILLA DE TEXAS



Manuel Rojas



La rosa amarilla de Texas

Manuel Rojas

LA ROSA AMARILLA DE TEXAS

Primera edición: 2021

© 2021 Agencia Promotora de Publicaciones, S. A. de C. V.

© Manuel Rojas

De los textos de la obra

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Jaime Bonilla Valdez
Gobernador del Estado

Pedro Ochoa Palacio
Secretario de Cultura y Director General del ICBC

Magdalena Jiménez Molina
Coordinadora General de Educación Artística y Fomento a la Lectura

Karla Beatriz Robles Cortez
Directora Editorial y de Fomento a la Lectura

Textos: Manuel Rojas

Corrección de estilo: Lydia Arana Lagos

Diseño editorial: Estudio APP

Portada: Escudo del Diario de las Operaciones Militares del Gral. José Urrea.

Victoria de Durango, 1838.

ISBN: 978-607-546-388-9

El Fondo Editorial La Rumorosa es un proyecto del gobierno de Baja California, coordinado por la Secretaría de Cultura de Baja California, para difundir la obra de escritores mexicanos y promover la lectura entre la población del estado.

Este material es de distribución gratuita, prohibida su venta.

Prohibida la reproducción, registro o transmisión total o parcial de esta publicación sin permiso previo y por escrito del titular del *copyright*.

Impreso y editado en México / *Printed and edited in Mexico*

A la memoria de:

General de división
Manuel Mier y Terán
(Siglo XIX)

General de brigada
José Cosme Urrea
(Siglo XIX)

Teniente coronel
José Enrique de la Peña
(Siglo XIX)

Coronel de ingenieros
John Holtzinger
(Siglo XIX)

Teniente de Infantería
Juan Pérez Arce
(Siglo XIX)

Diputado
Don Ramón Gamboa
(Siglo XIX)

Capitán
Juan Pérez Arce
(Fallecido en 1964)

A mis hijos y nietos.

Reconocimientos

Redactar y dar forma a este nuevo libro, me llevó a un largo peregrinar y en saltos; su trabajo en campo: estuve en distintos periodos, tres veces en Austin, cuatro en San Antonio, dos en El Paso y una en Laredo, Texas.

Ganarme la vida de diversas formas, me impidió hacer una labor continua al no contar con beca alguna. Aun así, y muchos años después, puedo sentir la enorme satisfacción de lograr un acariciado proyecto que concebí desde la infancia... A veces pienso que en mi linaje paterno conformado con excepción de mi abuelo, ingeniero civil, por una dinastía de militares de la que igual me excluí, influyó por razones genéticas en mi saga autoral, para ello solo tendrían que revisar mis palmarés de escritor.

Tal vez por lo anterior, subyace el recuerdo de mi tatarabuelo, el teniente Juan Pérez Arce (igual nombre de mi padre) que campea en las jornadas del general José Cosme de Urrea y Elías; puesto que en el combate de El encinal del Perdido (Goliad), mi ancestro fue herido sirviendo en la caballería del invicto prócer sonoreense... pero, bueno, eso fue en febrero de 1836.

Ahora estoy plantado en el siglo XXI y casi pasaron 200 años de aquellos sucesos. Agradezco la invaluable ayuda en la traducción bibliográfica (fuentes secundarias), la conversión de textos al español de mi apreciado amigo e ingeniero geólogo, Juan Francisco Vázquez; lo mismo que de mis amados y talentosos hijos el doctor Juan Ilich Pérez

García y el ingeniero Joaquín Freeman Pérez Colunga, sin olvidar a mi capturista la gentil señora Verónica Ponce.

Y tuve un titubeo, lo confieso, porque tal vez este libro igual lo pude firmar como Manuel Pérez Arce. Pero decidí seguir siendo **Manuel Rojas**.

Introducción

En 1997 estuve en San Antonio, Texas, por segunda ocasión y pude visitar la restaurada construcción del fuerte El Álamo de 1836, ahora convertido en Museo. Me sorprendí del injurioso recorrido y del efecto inmediato que resentí al abandonar aquel recinto oficial del gobierno de Texas; en el que de principio a fin se estigmatiza y ofende soezmente a los mexicanos; sin que, ningún académico de nuestro país haya asimilado lo suficiente para dar réplica escrita a la mayor infamia cometida por Estados Unidos de América en contra nuestra.

Este libro lo hará, esta es su propuesta y tesis: dar elementos de juicio suficientes para dimensionar el daño y devastación que un solo hombre: Antonio López de Santa Anna le hizo a México, su nación de origen que convulsa por las arrebatingas del poder político, fue desmembrada por las debilidades humanas del mayor sátrapa de América Latina, con la colaboración de cómplices menores que facilitaron la rapiña y el despojo territorial que convirtió a las Estados Unidos de América en la potencia que ahora conocemos; transgresora del derecho internacional y sin más limitantes que sus intereses económicos con las naciones débiles, en cuya numeralia no debimos estar: pudimos derrotarlos y no lo hicimos, esto deben saberlo las nuevas generaciones, a las que se les ocultan los hechos de la sublevación anglosajona de 1835 en Texas y sus especiales características coaligadas y planificadas, incluyendo la provocación y declaración de guerra de Estados Unidos de América a México el 13 de mayo de 1846, en aras de la Doctrina del

destino manifiesto, pretexto y arenga al grito de *West/war/go* que otros escribientes trastocaron en *West Ward ho...* Aquí no importa tanto la semántica sino la aproximación histórica.

El 18 de agosto de 1824, el Congreso de México decretó una ley que en su artículo 7, prohibía colonizar Texas con extranjeros procedentes de las naciones limítrofes que directamente no aludía a Estados Unidos de América pero con dedicatoria obvia y... tardía, pues se expidió y publicó oficialmente hasta el 6 de abril de 1830; y para entonces sumaban más de 20 mil anglosajones, además de sus “parcelas” de esclavos negros,¹ ya asentados en Texas y una avalancha incontenible de aventureros procedentes del norte; en particular de Virginia, Kentucky y Tennessee.

Éste es gran significativo en el propósito del despojo territorial; como veremos en nuestro segundo capítulo que de la circunstancia y vinculación de tres personajes toma su denominación.

En 1830, el general Manuel Mier y Terán fue designado comandante de la provincia de Texas con la encomienda de sofocar algunos brotes de insurrección, cumpliendo su misión con pericia y sugiriendo por su experiencia, no seguir poblando aquellos solares con familias anglosajonas y daba alerta sobre la peligrosa infiltración estadounidense, sugiriendo al ministro de Relaciones Exteriores, Lucas Alamán, construir cuarteles con sus contingentes de tropas y familias como nuevos colonos, habilitándolos adicionalmente con implementos de labranza y un pie de ganado para crianza y pastoreo.

Alamán lo propuso como iniciativa de ley ante el Congreso; pero por la insuficiencia de fondos (ya iniciaba la corrupción gubernamental) no pudo concretarse. El pundonoroso general Manuel Mier y Terán, avergonzado de la baja estatura moral de los gobernantes de la época y de su acentuado centralismo en desdoro del resguardo de nuestras fronteras, se suicidó atravesando su pecho con su espada el 8 de junio de 1832.

En el ámbito militar la palabra honor tiene una especial connotación y expongo la honrosa y explícita denuncia de Mier y Terán a costa de su vida, para entender la bochornosa y vil actitud de Santa Anna

1 Partidas de esclavos africanos adquiridos en subastas.

que en contrario, mostró bajeza y extrema cobardía al ser capturado en San Jacinto por un acto de lascivia el 21 de abril de 1836.

A ustedes, los que puedan concluir el capitulado de este texto debo advertirles que pudieran como consecuencia sentir ganas de deponer el estómago o derramar lágrimas de indignación.

¡La verdad, como fue!

1 de enero de 2021
Manuel Rojas
(Manuel Pérez Arce)

Capítulo I

La línea presidial y los apaches

“Si quieres vivir en paz, prepárate para la guerra”
-Tzun Tzun

La incursión masiva de agentes encubiertos, verdaderos espías de Estados Unidos de América disfrazados como tramperos y cazadores de nutrias y castores, tenían la encomienda de anotar guarniciones, caminos, topografías y defensas de la frontera novohispana, luego mexicana, además de provocar y violentar la de por sí frágil convivencia de apaches y mestizos desde finales del virreinato y los primeros años del México independiente. De una larga lista de tales sujetos y verdaderos infiltrados podemos destacar a James Glenn, James Ohio Pattie, Kit Carson, Jim Bridger, Bill Byrnes,² Bill Williams, Davy Crockett, William Walker³ y James John Johnson.

“Hasta 1821, los presidios de Chihuahua (Nueva Vizcaya) y Sonora, tuvieron los comandos siguientes:

Chihuahua

Janos: teniente coronel Joseph Francisco de Zozaya

San Elizario: capitán Joseph Manuel de Ochoa

Paso del Norte: capitán Juan Francisco Granados

Sonora

2 Estos dos personajes son infiltrados tardíos (1846).

3 Y ambos desertores del batallón Mormón.

Altar: capitán Mariano de Urrea

Tucson: teniente coronel Juan Joseph de Zuniga

Santa Cruz: capitán Domingo Espinoza de Monteros

En menor rango militar y cuando menos en Sonora, se acuartelaron compañías de indios (ópatas, pimas y apaches) como a continuación se enlistan con sus mandos:

Bavispe: teniente Miguel Palacios

Bacoachi: teniente Ildefonso Bernal

Tubac: teniente Simón Elías González.”⁴

El pernicioso centralismo que sigue agobiando a México hasta nuestros días, campeaba ya en 1831, cuando el gobierno de México desechó el sistema de establecimientos de indios de paz, sobre todo de Sonora y Chihuahua, que acogía a los apaches en diversos presidios como auxiliares, exploradores y soldados, dándoles la certidumbre de un empleo de paga y raciones alimentarias para sus familias. El vasto septentrión estaba prácticamente desolado y las previas recomendaciones del general Manuel Mier y Terán fueron desoídas irresponsablemente: el mandar al desempleo y retirar la asistencia social a la apachería mexicana, los remontó de nuevo a su condición primitiva de hostiles y eso fue capitalizado desde luego por los supuestos colonos estadounidenses, inicialmente con la etnia de los comanches en Texas con quienes hasta Iturbide, había logrado un provechoso acuerdo.

Las lecciones no aprendidas de lo sucedido en Louisiana y Florida bajo dominio español, habrían de cobrar una funesta factura en tres tiempos: Texas (1836, Tratado de Velasco), México (1848, Tratado de Guadalupe Hidalgo) y México (1853, La Mesilla), coincidentemente tutelados a la siniestra sombra de un mismo personaje; que más que como jefe de estado, actuó impunemente como agente de bienes y raíces en perjuicio de los territorios de la nación: Antonio López de Santa Anna. Una y otra vez, este apátrida y megalómano se salió con la suya, atreviéndose incluso a autoproclamarse “Benemérito de la patria” y “Su Alteza Serenísima”.

⁴ Rojas, Manuel. *Apaches fantasmas de la Sierra Madre*. Chihuahua, Secretaría de Cultura, 2019, p. 91.

La administración de los indios que funcionaba por esos años, era la misma que había establecido Hugo O'Connor, desde la década de 1770, cuando promulgó un reglamento general para los presidios donde se detallaban las condiciones de los tratados de paz, así como los castigos y premios que debían otorgarse a los apaches hostiles y pacíficos. La independencia de México no había alterado mucho todavía esas viejas y bien probadas prácticas heredadas de la Colonia. Era una especie de código no escrito basado principalmente en el conocimiento mutuo. Los apaches no tenían líderes fijos; cada poblado, grupo o ranchería, como los llamaban los mexicanos, contaba con un jefe autónomo, que por lo general hablaba solo en nombre de sus allegados. Únicamente en ocasión de grandes guerras y levantamientos, fue posible hacer que diferentes jefes se unieran bajo un tratado común de paz...

[...] Por regla general, cada capitán de presidio debía negociar, personalmente y por separado, con cada jefe de ranchería de apaches. Los indios entendían estos arreglos de manera muy personal, no eran negociaciones con el gobierno, sino con el capitán del presidio o con la autoridad de que se tratara, el cual hablaba en nombre de los demás blancos: era la palabra de uno, contra la del otro.

[...] Se sabía por experiencia que las represalias aplicadas contra indios inocentes eran el mejor método para enardecer a estos levantisos y susceptibles individuos. Los apaches tenían un sentido del honor muy desarrollado, nunca dejaban una afrenta sin venganza y eran quisquillosos en extremo al juzgar si se les había o no tratado con justicia. A la violencia respondían con la violencia y bastaba no respetar la palabra empeñada para incurrir en su ira, si bien ellos mismos no se mostraban muy firmes al cumplir sus promesas. Así, tratado por tratado, promesa por promesa, era como se compraba la paz con los apaches.⁵

5 Álvarez, Salvador. James Mirker: *el aventurero irlandés*. Chihuahua, Gobierno del estado / Universidad Autónoma de Juárez / Meridiano 102 Editores, s/f, p. 52.

Por todo lo anterior; no se entiende cómo no se rectificó y se volvió al esquema que anteriormente había funcionado con éxito: el reenganche apache a las tropas presidiales y el racionamiento de provisiones alimentarias a sus familias.

Los apaches, sobre todo las tribus chiricagua y mimbrenña eran formidables guerreros y jinetes... ¿Por qué no asociarlos para impedir la amenaza del expansionismo anglosajón en lugar de multiplicar focos de insurrección nativos?

¿Por qué no atender el sentido común y no tratar de “componer”, lo que no estaba descompuesto...?

México, lo han dicho antes otros autores; es un país que no aprende de las lecciones de su historia. No es casual que después del enorme despojo territorial, Estados Unidos de América situara sus principales bases militares en Texas, Nuevo México y Arizona en su frontera con México: **¡exactamente la propuesta del general Mier y Terán a la inversa!**

Hay algo más que se debe anotar: ¿por qué no adelantar más al noroeste la línea presidial ya existente con todo y su pie poblacional para contener el riesgo...? ¿Por qué no instalar armerías en la proximidad de los presidios del norte?

En fin, hay muchas preguntas sin contestar en el tintero de este país; que cada periodo presidencial se reinventa irresponsablemente y no da continuidad a los mecanismos de gobierno que han demostrado su eficacia operativa en el pasado.

“Más que reconocer a los apaches como legítimos mexicanos, indiscutiblemente nativos, se tomó distancia de ellos (por prejuicios raciales y religiosos). Se les apartó por no convenir sus usos y costumbres al esquema de dominación foránea (española).

Después, avanzado el mestizaje y la conversión de novohispanos a mexicanos, persistió la misma actitud y trato hacia los apaches (nunca se les dieron títulos de propiedad en sus propias tierras conculcadas).

No pudieron, no supieron (o no quisieron) entenderlos y en ese equivoco mayúsculo, los perdimos como aliados formidables; como valladar ante la invasión estadounidense: primero en Texas (1836) y luego diez años después con toda la vastedad que separaba a los expan-

sionistas del Océano Pacífico... “La Conquista del Oeste”, sí... pero el oeste... ¿de quién?

Los nuevos amos, los **White Eyes** del imperio emergente de las barras y las estrellas, los incorporaron a su ejército⁶ como cuerpos de exploradores extirpándoles el pudor al combatir contra sus propios hermanos de sangre...

¡Qué lástima tanta torpeza!”
(Rojas, *op. cit.*, p. 70.)

A la consumación de la independencia en 1821; el mantenimiento, crecimiento y reclutamiento de tropas en los presidios del norte de México se descuidaron en aras de centralizar el poderío militar en la ciudad capital: los gananciosos políticos desestimaron la creciente amenaza expansionista y voracidad territorial de Estados Unidos de América. Los presidios eran un enclave básico para defender la frontera norte y la integridad de la república... en aquel descuido mayúsculo se jugaba con la futura soberanía y el desarrollo económico de su región más vasta: plena de recursos naturales: agua, llanuras, bosques y minerales.

Desde sus comienzos en la guerra Chichimeca, durante la última mitad del siglo XVI, este bastión defensivo asumió gradualmente la responsabilidad principal de proteger y extender la frontera norte. Tanto en el número, como en la fortaleza de sus guarniciones, el presidio aumentó y disminuyó en respuesta a la intensificación y disminución de las hostilidades indias [...].⁷

De 1791 a 1831, miles de apaches se habían pacificado, desde los lipanes y mezcaleros de Texas, hasta los mimbrenos y chiricaguas de Chihuahua y Sonora, respectivamente. Hubo sí, algunas escaramuzas en este breve periodo de treinta años, pero nada que no pudieran controlar los soldados presidiales... la miopía del gobierno centralista dio

6 Lo que no hicimos nosotros.

7 Moorhead, Max Leon. *El presidio*. Chihuahua, Gobierno del Estado de Chihuahua, Secretaría de Economía, 2012, p. 219.

de baja a los apaches en su empleo de tropas auxiliares y suspendió sus raciones alimentarias: aquel “ahorro” a la hacienda pública tuvo el costo más caro de nuestra historia.

Así las cosas, en el periodo de transición entre la Nueva España y México independiente, llegó la ola clave o punta de lanza expansionista:

Moisés Austin, originalmente de nacionalidad norteamericana, en 1797 se trasladó a la Luisiana y (previsor) adquiriendo la nacionalidad española, pero al ser vendida a los Estados Unidos y habiendo sufrido reveses de fortuna, decidió migrar a Texas y solicitó permiso para internarse con 300 familias (anglosajonas). La petición fue aprobada en 1821⁸ por el comandante español de las provincias internas Joaquín Arredondo y reclamó para sí el permiso, mismo que ya tuvo que convalidar ante las autoridades del México independiente.⁹

Una vez consumada la Independencia por el Ejército Trigarante y durante el periodo del Primer Imperio mexicano con Agustín de Iturbide; éste reemplazó al congreso por una Junta Nacional Instituyente, misma que promulgó una Ley de Colonización que ratificó la concesión a favor de Stephen Austin. Los nuevos gobernantes inmersos en arrebatingas del poder y negligentes al resguardo de nuestras fronteras, autorizaron en 1827 el doble de concesionarios de tierras en Texas; y para 1831, se dieron irresponsablemente 800 más; también para colonos estadounidenses.

Y para 1835, se habían establecido (entre otros), procedentes de Tennessee, los especuladores de tierras John y William H. Wharton, David G. Burnet y Samuel Houston; que nada casual se ubicaron en la población de Nacogdoches al este de Texas y limítrofe con Louisiana; que a partir de entonces se convertiría en el punto de armas y flujo de mercenarios enviados a sublevar por Andrew Jackson, el autor intelectual de la revuelta separatista.

8 La trampa estaba en marcha.

9 Astié-Burgos, Walter. *Europa y la guerra de los Estados Unidos contra México*. México, edición del autor, 2001, p. 1679.

Capítulo II

El triunvirato de Tennesse

En México no se han explorado puntualmente los antecedentes de lo sucedido en Texas: la vinculación criminal de un despojo territorial que involucró progresivamente a tres personajes relacionados entre sí; cuya carrera político-militar inició en Tennesse: Andrew Jackson, Samuel Houston y James Knox Polk.

La relación de este triunvirato comenzó entre los dos primeros; cuando Jackson atacó a Florida en 1812 bajo dominio español; siendo gobernante de la península don Mateo González Manrique y se documenta de la manera siguiente:

La Batalla de Horse Shoe Bend

Hace tiempo los espías reportaron que William Weatherford y mil guerreros (nativos de Florida) esperaron a sus atacantes (Jackson y sus tropas) a cien millas del punto de marcha y en un recodo (curvatura) del río Tallapoosa. Jackson estaba decidido a hacer de éste el último combate contra los indios creek [...]

[...] Antes de ello, las milicias estadounidenses habían interceptado a los creek con vagones de carga de insumos británicos descargados en Pensacola (igual, territorio de Florida).

Los “scouts” de Jackson, entre ellos Davy Crockett (¿les suena el nombre?) le informaron que los indios habían acampado en un lugar llamado Horse Shoe Bend (curva de calza de caballo), como modo de protegerse por tres flancos. Los guerreros creek estaban

junto a cientos de mujeres y niños en un conjunto de chozas en la esquina sur del recodo de cien acres. Con una entrada en cuello estrecho por el norte [...]

Trabajando con sus informantes (los exploradores) él expuso un plan. Cuando amaneció el 27 de marzo de 1814, la caballería del general John Coffee avanzó con una banda amistosa (de aliados indios) de cherokee y creek.

Por órdenes de Jackson, tomaron posiciones al sur del asentamiento enemigo (los creek hostiles) sobre el margen opuesto de la orilla del río Tallapoosa (se trataba de impedir su huida; si intentaban romper el cerco) [...]

A la vez, Jackson avanzaba al único acceso terrestre (al norte del cuello) con el resto de su tropa hacia el parapeto de los defensores (y sitiados). Se detuvieron alistándose mientras los artilleros enfocaban dos cañones. A las 10:30 a. m. se hizo fuego, una vez que supieron que Coffee y sus hombres ya estaban en sus lugares.

Los cañonazos hicieron poco daño, rebotando o raspando el estable parapeto. Cualquier creek que saltaba a la vista era un blanco fácil de los disparos de mosquete de los hombres de Jackson pero, permaneciendo en resguardo, los creek se burlaban de sus atacantes con gritos de guerra.

[...] En la orilla opuesta y bajo el fuego (de los nativos defensores), los indios aliados a los atacantes se sumergieron en el agua y tomaron las canoas del enemigo en la orilla opuesta.

Contraatacaron en las propias embarcaciones robadas y ya en el otro lado del río [...] prendieron fuego a los jacales para continuar el avance y unirse a Jackson en el ataque (rodeando) el fuerte indio.

[...] El primer hombre en escalar la pared e ir a la cima fue el mayor Lemuel Montgomery y cayó, sin vida, sobre el parapeto con un disparo en la cabeza. Sam Houston, un líder de pelotón, encabezó la siguiente cargada, blandiendo su espada. Una flecha de los creek penetro su muslo superior, pero Houston no cayó. Se arrastró por el piso dentro del fuerte, con sus soldados uniformados justo detrás de él.

Abrumados por el traspaso de su confiable reducto, los indios defensores retrocedieron a los árboles y arbustos más cercanos. Les disparaban a los invasores; pero los atacantes tenían todas las ventajas, más hombres y más pistolas, en el momento del combate. Aun así (en total desventaja) los creek continuaron peleando.

También lo hizo Sam Houston. A su orden, otro oficial¹⁰ retiró la flecha anclada en su muslo izquierdo, abriendo una enorme herida. Cuando Jackson ordenó a sus hombres a atacar (rematar) a los creek que se posicionaban en un reducto cercano, Houston tomó un mosquete y liberó de nuevo la carga. Esta vez le alcanzaron dos balas (de los agredidos), una entró por su brazo derecho, y la otra por su hombro derecho.¹¹

En el ajedrez del expansionismo estadounidense hay variadas formas de ubicar a Samuel Houston como fiel soldado, obediente y alfil inescrupuloso del halcón Andrew Jackson; quien a su vez es el maestro e inspirador de James Knox Polk, equiperos del triunvirato de Tennessee, como lo demostraré a lo largo de este capítulo, obligación omitida por los intelectuales orgánicos del siglo XIX como Irineo Paz (abuelo de ya saben quién) y del poeta-diputado Salvador Díaz Mirón, sucesivos aduladores de Santa Anna y Porfirio Díaz.

La arbitraria y abusiva invasión a Florida, posesión española durante los actos relatados, muestra la constante que hasta hoy caracteriza el racismo y belicismo de los gobernantes estadounidenses (salvo excepciones). La ilegal incursión de Jackson, se respaldó con más de 3 500 soldados incluyendo el ejército regular y los “voluntarios” exploradores indios, mayoritariamente cherokee tutelados por Houston y su subordinado Davy Crockett; cuyas culpas expiaría en El Álamo.

Andrew Jackson: nació el 15 de marzo de 1767 en Carolina del Sur; fue congresista por el estado de Tennessee en dos ocasiones (1796 y

10 Al parecer, Houston tenía el rango de capitán.

11 Kilmeade, Brian y Yaeger, Don. *Andrew Jackson and the miracle of the New Orleans*. New York, Penguin Random House, 2018, pp. 41-44.

1823). Antes de ello fue juez de la Corte Suprema de ese mismo estado y Presidente de Estados Unidos de América (1829-1837).

Previamente (10 de marzo de 1821) había sido gobernador de Florida hasta el 31 de diciembre de ese año para proseguir como senador de Tennessee hasta 1824; año en que se postuló por vez primera a la presidencia de Estados Unidos de América, siendo derrotado en esa ocasión.

En 1828 ganó la elección presidencial y fue reelegido para un segundo periodo en 1832.

Su vinculación a Samuel Houston y Davy Crockett está documentada desde 1812, siendo Jackson mayor general de la milicia de Tennessee en la que ambos se enrolaron bajo sus órdenes. Desde 1804 y a la par de sus ascensos en la carrera político-militar, se constituyó en un próspero hacendado esclavista y productor de algodón, llegando a poseer hasta 1 025 acres de cultivos (4.25 km²).

Durante su campaña como candidato a la elección presidencial de 1832, Andrew Jackson formó redes de apoyo en varios estados como Maryland, Kentucky y las Carolinas (Norte y Sur) y por supuesto Tennessee, llamadas “Hickory Clubs” (clubs del nogal). Entre sus afiliados y promotores de votantes en Tennessee, estaban Samuel Houston y... ¡James Knox Polk!, el triunvirato decisivo en la gran mutilación de México que concluiría en 1853 con el Gadsden Purchase (Tratado de La Mesilla).

Samuel Houston: nació el 2 de marzo de 1793 en las proximidades de Lexington, Virginia. A los 18 años de edad (1811) y sin causa aparente, convivió con la etnia **cherokee** de Tennessee por dos años; y tras esa aventura los convenció de enrolarse como “indian scouts” (exploradores indios) en las tropas de Andrew Jackson en la invasión a la Florida española; con el propósito de combatir a los indios creek y en la medida de lo posible, exterminarlos (lo narramos antes).

En esa campaña y desde 1813 conservó el grado de teniente hasta marzo de 1814 y al concluir ese año ya tenía el rango de capitán.

A la par de su carrera militar en el ejército de Estados Unidos de América, hizo estudios de derecho y empezó a ejercer como abogado en Nashville, Tennessee, en 1818. Desde 1823 a 1827 fue miembro de

la Cámara de Representantes¹² de su país, siendo electo gobernador de Tennessee ese último año para dimitir (renunciar) al cargo y regresar a “convivir” con los cherokee, hasta que en 1832 fue un enviado confidencial del presidente Andrew Jackson, para negociar tratados con las tribus indias de Texas que, formalmente, aún pertenecía a México.

La acción encubierta de Houston era la de convenir la neutralidad de los comanches, los kiowa y los apaches lipanes en caso de conflicto de Estados Unidos de América con México; cosa que finalmente sucedería durante el mandato de James K. Polk; el tercero del singular triunvirato.

Y así fue, que este infiltrado y su supuesto “colono” fue nada menos quien redactó y publicó el 2 de marzo de 1836 la Declaración de independencia de Texas, para ponerse a la cabeza (48 horas después) como Comandante del “ejército rebelde”, cuyo anzuelo provocador tragó el imprudente presidente de México con las siguientes palabras:

“... Son ellos [Estados Unidos de América] quienes han fomentado los actuales disturbios pero yo marcharé personalmente a someter a los revoltosos, y una vez que consume este propósito, la línea divisora entre México y los Estados Unidos se fijará junto a la boca de mis cañones.”¹³

Imprudente, muy imprudente e irresponsable; porque siendo jefe de estado era, por razones de seguridad nacional, el menos indicado para encabezar una expedición armada. Y fue así, que no hubo quien pusiera coto a su megalomanía y marchó a Texas como la canción: “El jibarito [...] loco de contento” pero regresó peor: no en la grandeza sino en la deshonra máxima.

Y habiendo tantos generales...

James Knox Polk: oriundo de Pineville, Carolina del Norte (2 de noviembre de 1795), fue miembro de la Cámara de Representantes de

12 Equivalente a la Cámara de Diputados y llamada Cámara Baja.

13 Fuentes Mares, José. *Santa Anna, el hombre*. México, Grijalbo, 1986, p. 119.

su país por el estado de Tennessee y llegó a ser presidente de su nación (7 de diciembre de 1835 al 4 de marzo de 1839).

Simpatizante desde 1832 del halcón Andrew Jackson a quien apodaban “Old Hickory” (viejo nogal), Polk fue conocido como “Young Hickory” (el joven nogal). Su declaración de guerra a México le significó a su país el expandir su territorio en más de un tercio de su superficie. Fue el décimo primero presidente durante el periodo del 4 de marzo de 1845 al 4 de marzo de 1849. Su vicepresidente fue George M. Dallas (¿les suena el apellido?) que también había estado implicado en la situación de Texas.

Cuando se revisan en detalle las trayectorias políticas de Andrew Jackson y James Knox Polk, se encuentra un vínculo permanente entre ambos desde octubre de 1823, cuando el joven Polk de tan solo 28 años y desde la Cámara de Representantes de Tennessee, fue impulsor y voto decisivo para que Andrew Jackson fuera elegido como senador de Tennessee al Congreso Federal.

Así las cosas, el proyecto de expansión territorial de las 13 colonias, tras la compra de Florida y Louisiana, fue impulsado por la doctrina de James Monroe “América para los americanos”, arrogándose indebidamente y hasta la fecha, el patronímico “América” en lugar de Estados Unidos de América para justificar sus apetitos expansionistas. Polk fue gobernador de Tennessee de 1839 a 1841, bajo la tutela política del viejo Andrew Jackson y esgrimiendo la bandera de anexar Texas, promesa que cumplió con la colaboración y tercería de Sam Houston (igual, pupilo de Jackson). La abominable y bochornosa estrategia de captura, intimidación y soborno de Antonio López de Santa Anna, les funcionó mejor de lo previsto; según se tratará en los siguientes capítulos.

Polk y Houston convivieron durante su estadía en Washington (1825-1826) y fueron inclusive compañeros de hospedaje; el uno como representante y el otro como senador por el estado de Tennessee, no fue para nada casual lo que sucedió después en los atropellos y las mutilaciones territoriales de nuestro país. Hubo desde siempre, una estrecha colusión de estos tres personajes que debe señalarse a las nuevas generaciones de mexicanos.

Aunque fue el presidente John Taylor quien reconvino al Congreso a votar una resolución para admitir a Texas como un estado nuevo; el senado de Estados Unidos de América aprobó la resolución hasta el 28 de febrero de 1845. La llamada república aceptó la promoción y cambió oficialmente su estatus a un “nuevo estado de la unión”... Aquel acto de barbarie en jurisprudencia internacional, encaminó a un natural estado de beligerancia con México: la expansión y atropello seguiría su curso hasta el océano Pacífico y sería James Knox Polk quien culminaría aquel añejo plan del Triunvirato.

Capítulo III

“Lasublevación” y sus promotores

El Preámbulo

En 1815 y tras un sexenio de interrumpidas relaciones diplomáticas, España volvió a reunirse con Estados Unidos de América para definir los límites de la Louisiana y su potestad sobre Texas; asuntos que se resolvieron con la firma del Tratado de Onís en 1819 (ratificado el 22 de febrero de 1821), quedando en él establecidos la cesión de las Floridas a Estados Unidos de América y los linderos de Texas como parte original de la Nueva España; que dos años después culminaría su insurrección convirtiéndose en nación independiente.

Dicho tratado seguiría vigente (revalidado) y siendo intención de México el poblar los vastos territorios del septentrión, su Congreso General Constituyente emitió un Decreto de Colonización el 18 de agosto de 1824, del que selectivamente transcribo el capítulo primero y sus artículos más importantes:

Capítulo I

1o. La nación mexicana ofrece a los extranjeros (sic) que vengan a establecerse en su territorio, seguridad en sus personas y en sus propiedades, con tal de que se sujeten a las leyes del país.

4o. No podrán colonizarse los territorios comprendidos entre las veinte millas limítrofes con cualquier nación extranjera (sic), ni diez litorales, sin la previa aprobación del supremo poder ejecutivo general.

6o. No se podrá antes de cuatro años desde la publicación de esta ley, imponer derecho alguno por la entrada de las personas, de los extranjeros que vengan a establecerse por primera vez en la nación.

7o. Antes del año de 1840 no podrá el congreso general prohibir la entrada de extranjeros (sic) a colonizar á no ser que circunstancias imperiosas lo obliguen a ello con respecto a los individuos de alguna nación.

En el libro “*Historia de la guerra de Tejas*” (Tomo 1), texto del general Vicente Filísola, hay datos relevantes para conocer a los promotores de la sublevación, que en realidad fue una planificada infiltración de los gobiernos de Washington en los periodos de Andrew Jackson (1829-1837) y James Knox Polk (1845-1849) con su alfil Samuel Houston: el Triunvirato de Tennesse.

A Esteban (Stephen) Austin se concedió en 27 de abril de 1825, que colonizase con trescientas familias extranjeras (sic) en el vacío que resultaba dentro de los límites de su antigua colonia,¹⁴ exceptuándose solamente las diez leguas litorales. En 7 de marzo de 1827, se le demarco para quinientas familias mas el terreno siguiente: desde el Rio de San Jacinto a las diez leguas litorales del seno mexicano, siguiendo su curso por la orilla derecha a su nacimiento, se convino en tirar (trazar) una línea recta hacia el norte hasta dar con el camino que conduce de Béjar (San Antonio) a Nacogdoches; de aquí se debía continuar al Occidente, deteniéndose en un punto al Norte, buscando las cabeceras del arroyo de la Vaca; de aquí descendería otra línea la sur en busca de las cabeceras (de punta a punta), bajando por su margen oriental hasta las diez leguas que comenzó la demarcación del terreno cedido.¹⁵ (*Ibid.*, pp. 553-554.)

14 En 1840, Texas se había perdido por la absurda imprevisión de admitir un “caballo de Troya” de la única nación que podía atropellar nuestra integridad territorial: Estados Unidos de América.

15 Es precisamente ese predio (el de Austin), donde se daría el mayor flujo de mercenarios y armas de contrabando para reabastecer la rebelión planeada.

Por si lo anterior no bastara; otra concesión aberrante apuntaló a uno mas de los lideres sediciosos:

David G. Burnett, en 22 de diciembre de 1826, contrato a una empresa (de Sam Houston) para colonizar con trescientas familias, en la demarcación que sigue: lo de Nacogdoches, rumbo al Norte, en distancia de quince leguas, en que dejando libre por este lado (mexicano) veinte leguas limítrofes en paralelo con el rio de Sabinas y la línea divisoria con los Estados Unidos del Norte, se colocara una mohonera (sic), y de ella se tirara una línea hasta dar con el arroyo llamado Narasoto; de allí bajara la línea de la margen izquierda del mismo arroyo en demanda de su curso, hasta encontrar con el punto en que atravesara dicho arroyo el camino de Béjar (San Antonio) á Nacogdoches: de allí seguirá la línea sobre el lado izquierdo de dicho camino, y al llegar a la loma del Toro antes del punto de Trinidad, tomará el camino de arriba que volverá a seguir hasta el pueblo de Nacogdoches en que comenzó [...]. (*Ibid.*, pp. 555-556.)

Como si fuera una burla, el 20 de noviembre de 1827 y el 9 de julio de 1828, el multicitado Stephen Austin logró con permiso del estado de Coahuila y Texas y la aprobación del Congreso de la Unión; nuevas concesiones para “colonizar” terrenos sin fijar dimensiones en kilómetros cuadrados; en el primer caso “para cien familias” y en el segundo “para colonizar sin determinado numero de familias, los terrenos litorales que están comprendidos sobre la costa del Seno Mexicano” (Golfo de México) [...] La atrocidad, dislate y descuido del gobierno de México es mayúscula y continuada pues: “Con fecha 30 de marzo de 1829, pidieron aumento de terreno (los susodichos), y se les concedió en los términos siguientes: ‘Comenzará en la margen del rio de Guadalupe, en que dio principio aquella, de allí se seguirá una línea paralela con la costa hasta llegar al rio de las Nueces, como lindero que se reconoce entre este Estado y el de Tamaulipas’”. (*Ibid.*, pp. 557-558.) El rosario interminable de concesiones que rayan en el absurdo y la negligencia criminal prosigue e incluye sorpresivamente a Don

Lorenzo De Zavala;¹⁶ que “siendo gobernador del Estado de México, obtiene el 6 de marzo de 1829 una generosa concesión de extensiones de tierras; para colonizar con quinientas familias mexicanas y extranjeras (sic) [...]”. (*Ibid.*, p. 562.)

El descaro, la corrupción y desvergüenza afloran por todas partes y hasta el general Vicente Filísola “obtiene el 12 de octubre de 1831, otra concesión para ‘colonizar’ con seiscientas familias extranjeras (sic), los terrenos siguientes: Principiara la medida en la parte que toca la de la empresa del general Arthur G. Wabell, con las veinte leguas limítrofes [...] hasta dar con el punto en que se unen las empresas de Esteban F. Austin y la de David G. Burnett [...]”. (*Ibid.*, p. 564.)

Este escrutinio de los hechos previos a la sublevación texana, han sido ocultados a la crónica oficial de México; un país de pocos héroes y de muchos traidores: en este texto han de verlos desfilar. La lista enumera a Diego Grant,¹⁷ quien junto a Carlos Bearles, fue gratificado el 9 de octubre de 1832 con una inmensa extensión situada entre los ríos Bravo y Nueces; “casualmente” (?) la zona reclamada por Estados Unidos de América en 1846 como parte de Texas, una vez que la llamada república se admitió como nuevo estado de la Unión.

El doble discurso de Austin

Stephen, el hijo de Moisés no era un simple colono, sino, a juzgar por su retórica y discurso, un ilustrado peón al servicio del gobierno de Estados Unidos de América y del presidente Andrew Jackson, según veremos más adelante.

Su perfidia y doblez, quedaron de manifiesto en dos cartas o notas dirigidas al general Vicente Filísola de cuyos contenidos por extensos solo citaré los siguientes párrafos:

Exmo. Sr. – Siendo electo por la mayoría del pueblo de Tejas su comisionado, para representar sus necesidades y situación peculiar al supremo gobierno general mexicano, eh venido a este punto en

16 Traidor a México, cuya deslealtad fue premiada confiriéndole la vicepresidencia de Texas en fórmula con Houston.

17 Tercero al mando de Sam Houston en la revuelta y derrotado por el general José Cosme Urrea.

mi transito a la capital, para presentarme á V. E., y manifestarle el verdadero estado de las cosas en Tejas, lo que parece ser de suma importancia á los intereses nacionales, para corregir las impresiones alarmantes y equivocadas, que entiendo han originado de informes exagerados, o de rumores abultados y falsos.

La tranquilidad publica no esta alterada en Tejas: no esta en peligro un palmo del territorio mexicano en aquel país: no hay **reuniones para resistir las tropas mexicanas**; no hay deseo ni opinión a favor de separar a Tejas de la federación mexicana, como entiendo se a dicho por los rumores aquí. (*Ibid.*, pp. 354-355.)

Esta primera nota fue entregada y fechada en Matamoros, Tamaulipas el 24 de mayo de 1833. La segunda nota de Austin tras recibir contestación de Filísola el 27 de mayo (ahí mismo en Matamoros), la transcribo en los párrafos más relevantes a mi juicio:

La contestación que se sirvió V. E. dar a mi referida nota con fecha 27, me ha llenado de satisfacción y esta enteramente en consonancia con el concepto que los habitantes de Tejas han formado de los distinguidos patriotas que se hallan al frente de la República Mexicana.

[...] La constitución de Estado de Coahuila y Tejas declara en su artículo 26, que el objeto del gobierno del Estado es la felicidad de todos los individuos que lo componen, puesto que el fin de toda sociedad política no es otro que el bienestar de los asociados.

Las razones en las que se fundan van espuestas (sic) en la representación de la convención (Esteban Austin), y en la del ilustre ayuntamiento y digno pueblo de la ciudad de Béjar (San Antonio). Por consiguiente, han pedido que se **disuelva** esa sociedad política (Tejas-Coahuila), y creer que el derecho de pedirlo de el congreso general en derecho, esta concedido en el articulo 2o de la ley de Mayo de 1824. (*Ibid.*, pp. 362-364.)

Esta misma misiva colma el doble discurso del hábil redactor Austin; cuando parsimoniosamente agrega:

Estoy bien seguro que represento la verdadera voz de todo Tejas, cuando digo que no desean otra cosa que las reformas en su gobierno local, que son indispensablemente necesarias para conservar la tranquilidad y promover la prosperidad de aquel **calumniado país**.¹⁸

Mientras esto acaecía en Matamoros, armas y todo tipo de aventureros angloamericanos fluían en tropel por Nacogdoches y la bahía de Galveston. La rebelión estaba en marcha y aquella gestión de Austin solo estaba dirigida a ganar tiempo y a sorprender a sus generosos e ingenuos anfitriones: los torpes gobernantes mexicanos.

El propio Filísola abona a lo anterior al consignar textualmente: “[...] porque la conducta de los colonos no permitía que se le juzgase con otros deseos, que adormecer al gobierno general para tener el tiempo que habían menester para que llegase a las colonias (Texas) un mayor numero de aventureros, hacerse de armas, municiones y cuantiosos recursos que necesitaban para consumir la traición que de antemano tenían premeditada, y a la vez continuar el contrabando que estaban en posesión de practicar”. (*Ibid.*, pp. 367-368.)

Portadas de las Memorias... de Vicente Filísola tomos I y II.¹⁹

El 1 de marzo de 1837, el Senado de Estados Unidos de América reconoció a la “nueva república de Texas”. Mucho antes, el 17 de noviembre de 1835, Samuel Houston (el enviado de Jackson) ya había sido designado como general en jefe de la revuelta.

18 La supuesta calumnia se tornó realidad: mostró su verdadera cara el 2 de marzo de 1836, cuando la sublevación proclamó la independencia de Texas (p. 365).

19 Fuente básica de este capítulo.

Capítulo IV

Victorias ocultas del general Urrea

El que los derrotó

José Cosme Urrea nació en Altar, Sonora, el 19 de marzo de 1797; pero al rotar su padre, el teniente Mariano Urrea al también presidio y pueblo de Tucson, Sonora, fue bautizado ahí en la parroquia de San Agustín el 30 de septiembre del mismo año a la edad de siete meses.

Su padre, Mariano, contrajo matrimonio con su madre María Gertrudis Elías González el 4 de junio de 1797 en el templo católico de La asunción de María, en Arizpe capital de la provincia de Sonora durante el virreinato.

A su registro oficial de nacimiento, obedece la delicada circunstancia en aquella época, de ser gestado previo al matrimonio eclesiástico: la artificial controversia, es consecuencia de lo antes expuesto.

En su momento, fungieron como padrinos su abuela materna doña Leonor Ortiz de Elías, y el capitán presidial de Tucson, don José de Zúñiga.

Urrea inició su carrera militar como cadete en 1807, el 17 de agosto de ese año, prestando servicio en la compañía presidial de Buenavista, siendo ascendido al rango de alférez (subteniente) hacia 1809 en las filas del ejército realista.

El 24 de febrero del 1821 se firmó el Plan de Iguala que consumó la Independencia el 16 de septiembre. Años más tarde, Urrea apoyó la

instauración del federalismo y el derrocamiento del imperio de Agustín de Iturbide.

Su paso de coronel a brigadier (general graduado), lo obtuvo del presidente interino Miguel Barragán en 1835. Formalizando su ingreso a la campaña contra la sedición de Texas, encabezó el tercer frente bordeando la costa del golfo de México y obteniendo una serie de victorias, de las cuales hablaré más adelante. Por ahora, doy relatoría a un testigo presencial de los hechos: el teniente coronel, José Enrique de la Peña (de su puño y letra):

El Gral. Santa Anna, nombrado general e jefe por la libre deliberación del gobierno, o bien por su propia voluntad, se presentó en Tacubaya en noviembre de 1835.²⁰ Este hombre más celebre por el buen éxito con que a llevado todas las revoluciones que han destruido a su patria, que por sus hazañas militares y por los resultados de su política mezquina e incierta [...]

Todos los palaciegos se apresuraron como de costumbre, a rendirle homenajes; los diputados, senadores, generales y muchas personas de distinción, los ministros y el mismo jefe del ejecutivo tropezaban alternativamente en su palacio.²¹

Retrocediendo en el tiempo y hurgando en el perfil de Santa Anna, vemos una descripción puntual de su persona, que la zalamería de cronistas y cortesanos a su sombra jamás advirtieron que tanto daño haría.

Traidor y voluble

No tiene amigos porque a todos fue ingrato: no tiene adictos porque nunca hizo bien: no tiene patria porque

20 En ese mismo mes y año, Sam Houston fue nombrado jefe de la revuelta texana... ¿coincidencia? (ya existía el telégrafo).

21 De la Peña, José Enrique. *Reseña y diario de la campaña de Texas*. Matamoros, Tamaulipas, 15 de septiembre de 1836. Documentary Publications, Salisbury, Nueva Jersey. Copia en Latin American Benson Collection, University of Texas, Austin, p. 22

esta abomina el espurio que la vende a sus enemigos [...].²²
General José Antonio Echávarri (1823).

Volviendo al escenario de la guerra de Texas, un delegado confidencial de Andrew Jackson de nombre George Childress, oriundo de Nashville, Tennessee, convocó el 2 de marzo de 1836 a los colonos sublevados, teniendo lista y redactada La Declaración de Independencia, misma que suscribieron 58 firmantes, pero solo dos nacidos en Texas: José Antonio Navarro Seguin y Francisco Ruiz; un yucateco (Lorenzo de Zavala), un inglés, un canadiense, un español, un irlandés, un escocés, 11 de las Carolinas (Norte y Sur) y los 37 restantes de diversas entidades de Estados Unidos de América, predominantemente de Tennessee, la cuna del gran despojo a México.

Hoy día a las afueras del museo El Álamo en San Antonio, Texas, el visitante puede apreciar un monumento con los nombres y procedencia de los defensores de Texas en el sitio: ninguno oriundo de México.

Todo se fraguó en Nacogdoches

A dos mil cuatrocientos kilómetros al norte de la ciudad de México, hay un pueblo que apenas si conserva un aspecto de la época virreinal.

Tiene tres mil quinientos habitantes de los cuales solo quinientos son mexicanos. Su clima es excelente [...] los campos en las inmediaciones [...] son hermosísimos en la primavera: todos esmaltados de mil flores distintas en la primavera [...]

Fue fundado en 1778; semidestruido por la revolución (guerra de independencia), en 1819; repoblado en 1822. En 1835, es el centro de especuladores de tierras, de aventureros norteamericanos, de abogados extranjeros en busca de clientela, de soldados de fortuna (mercenarios) y de ambiciosos de gloria y poder: puente también para el tráfico de esclavos negros (introducidos por la Louisiana). Nacogdoches es, en fin, puerta septentrional de la

22 Premonitorio: Echávarri, daba cuenta de la frágil lealtad de Santa Anna, una vez que había traicionado a Iturbide.

entrada a la república mexicana y capital de **los enemigos** de la propia república mexicana.²³

Los tres frentes de guerra

El diario de campaña del teniente coronel De la Peña es un testimonio invaluable, por haber participado en la desastrosa columna de Santa Anna en Texas; tan así, que ahora vinculó uno de sus apuntes sobre el abastecimiento de armas y otros pertrechos de guerra a los sublevados. “La marina era de primera necesidad para esta campaña y se cometió una gran falta en no hacer los mayores esfuerzos para resucitarla. (De la Peña, *op. cit.*, p. 21.)

Por estrategia elemental; no se contuvo el contrabando de armas y parque a los insurrectos y abusivos colonos, cuyo flujo provenía todo de los Estados Unidos de América; igual por el golfo de México que por el río Missisipi, cuyo embarcadero principal era Nueva Orleans.

Aun así, las operaciones en el tercer frente al mando del brigadier José Cosme Urrea, desde su inicio fueron exitosas. El 23 de febrero de 1836, previo al asalto y toma de El Álamo, se desprendió la columna del general sonorense tomando rumbo a Goliad, los batallones permanente de Jiménez (Chihuahua) y activo de San Luis (Potosí); partiendo de Matamoros, Tamaulipas, y el día 27, a las 3 de la madrugada, derrotó en San Patricio a una fuerza de 250 anglosajones, a la que hizo 20 muertos y 32 prisioneros) sin mas pérdida por su parte que un dragón (soldado de caballería) muerto y cuatro heridos.

[...] El día primero de este mes (ya en marzo) tuvo noticia el general Urrea de que el doctor Don Diego Grant regresaba del río Bravo, a donde había marchado con una partida de rifleros escogidos a hacer una correría para recoger caballada, y en la noche se puso en movimiento con ochenta dragones para encontrarlo (interceptarle); pero, como el tiempo que hacia (clima) era cruel y excesivo el frío, fue preciso esperarlo en el punto llamado **Los cuates de agua dulce**, en donde la mañana del día siguiente

23 Valadez, C. José. México, *Santa Anna y la guerra de Texas*. México, Diana, 1985, p. 121.

(marzo 2) le dio un golpe decisivo, en el que cuarenta y dos hombres fueron muertos, incluso Grant y el mayor Morris; algunos prisioneros, las armas y los caballos que conducían fueron el resultado de esta jornada.

[...] Según las ordenes que había recibido este general, el objeto principal de sus operaciones debía ser el recorrer la costa y despejarla de enemigos. (*Ibid.*, p. 91.)

El 19 de marzo de aquel mismo año, José Cosme Urrea tuvo su más gloriosa batalla en el paraje del Encinal del perdido; no muy lejos de Goliad.

Con altibajos en ambos bandos (texanos y mexicanos), el día 20, en el transcurso de la mañana; se reinició el fuego contra los hombres comandados por el coronel James W. Fannin (segundo al mando de Houston); quien abjurando de la nacionalidad mexicana que había adoptado y unido en matrimonio con Úrsula Veramendi (hija del vicegobernador del estado de Coahuila y Texas) se había unido a los separatistas.

Al filo del mediodía, los rebeldes mostraron bandera blanca, mandando Urrea como emisario al teniente coronel de ingenieros, John Joseph (Juan José) Holtzinger para acordar la rendición de los rebeldes.

Después de una corta conferencia que los jefes enemigos tuvieron entre si, rindieron armas y quedaron prisioneros trescientos sesenta y cinco, de los cuales noventa y siete estaban heridos, siendo de este numero el mismo Fannin. Tres banderas, nueve cañones de varios calibres, mil y tantos fusiles, muchos rifles, mas de cuarenta pares de excelentes pistolas, abundante parque y varios carros de conducción, fueron los trofeos de este dia.

Esta jornada que en si fue de poca importancia y poco costosa, produjo grandes resultados, animó el espíritu de todo el ejercito, esparció el terror y el desaliento entre sus enemigos, que lucían desfavoridos al solo nombre de Urrea.

[...] Hemos dicho ya que el general Urrea tenia en los soldados presídiales guías diestros y excelentes exploradores, pero no que

con su política y dadas se había atraído multitud de paisanos de Lipantitlan, San Patricio, El Refugio, Goliad y Victoria [...]. (*Ibid.*, pp. 98-99.)

Todavía avanzados en dirección noreste, se encontró Urrea con una escuadra de otra tropa texana de 100 hombres aproximadamente, siendo aprehendidos cuatro de ellos en el punto llamado Las Juntas donde concurren cuatro arroyos, el 22 de marzo del mismo año, donde al filo de las dos de la tarde, el brigadier implementó un cerco al enemigo, a cuya cabeza estaba el aventurero William Ward, a quien instó y convenció de rendirse.

El veintitrés contramarchó a Victoria²⁴ con sus prisioneros, ochenta de los cuales remitió el veinticinco; mando exploradores a la Laguna de la Vaca, al arroyo de este nombre y al de la Navidad; recibiendo la noticia que una sección suya había aprehendido (otros) ochenta enemigos mas en el Cópano, dictó nuevas ordenes para la seguridad de este puerto y para la de los prisioneros, así como para que estos se emplearan en reedificar el fuerte, exceptuando de los trabajos a los que tenían el carácter de oficiales. (*Ibid.*, p. 100.)

24 Victoria, Texas, homónima de su símil en Tamaulipas.

Capítulo v

El carnicero de El Álamo

Previo al asalto del fuerte de El Álamo en San Antonio de Bexar, sorprende al estudioso de los acontecimientos en la revuelta de Texas, la heterogénea y dispar selección de mandos en el ejército mexicano. Hay uno en particular, que debía estar retirado de confianza: el general Cos (ejemplo), quien ya había capitulado la guarnición de San Antonio desde el 10 de diciembre de 1835, ante los extranjeros colonos sublevados, mostrando siempre una actitud pusilánime.

Del 1 al 5 de marzo de 1836, se puso sitio a El Álamo. La tarde del 5 de marzo se dispusieron cuatro columnas para el asalto final, quedando el batallón de zapadores como quinta columna de reserva, al propio mando de Santa Anna.

Los pormenores del ataque mexicano, los aporta el teniente coronel De la Peña de la siguiente manera:

Desde la una de la mañana del día seis se pusieron en movimiento las columnas, y a las tres que comenzaron a avanzar silenciosamente hacia el río, que atravesaron desfilando por unos débiles y angostos puentes de madera en que apenas cabían uno o dos hombres de frente. Se pulsaron algunas dificultades pequeñas para llegar sin ser notados del enemigo al punto que personalmente les había demarcado el general en jefe, y se colocaron en el, descansando con arma en mano. Se encargó el silencio y se prohibió el fumar.

[...] Sin embargo, la esperanza nos animaba y dentro de pocos momentos iba a desaparecer esta angustiada incertidumbre: había que vengar un ultraje hecho a nuestras armas y la sangre de nuestros amigos derramada tres meses antes dentro de aquellos mismos muros que íbamos a saltar.²⁵

[...] Un corneta de zapadores (José María González) fue el que nos impulso a despreciar la vida y arrastrar la muerte. A pocos instantes del horror a esta huyó apresurado de entre nosotros, ocupando su lugar el honor y la gloria.

Las columnas avanzaban con cuanta celeridad les era posible, y a muy poco de emprendida su marcha, se les ordenó romper el fuego estando todavía distantes, no teniendo objeto y cuando estos (los enemigos) aun no se podían distinguir, pero hubo (un) jefe que obrando prudentemente se desentendió del toque (de corneta). El enemigo avisado de nuestro ataque, por la señal dada que contestaron todas las columnas, contesto vivamente nuestros fuegos, que no podían ofenderle, y cuya ejecución retardaba en parte nuestro avance.

Travis (el jefe de los texanos), para suplir el corto número de los defensores había colocado tres o cuatro fusiles cargados al lado de cada uno de ellos; y el primer fuego fue muy cargado y mortífero. Nuestras columnas dejaban por donde pasaron una ancha huella de sangre, de heridas y muertos.

[...] Un fuego vivo de fusilería dirigido desde las azoteas del cuartel y de otros puntos hacia un estrago doloroso, y aumentaba la confusión de nuestra desordenada masa. Los primeros que trepaban eran derribados por las bayonetas que ya los esperaban tras del parapeto o a pistoletazos; pero el valor de nuestros soldados no se arredra viendo caer a sus compañeros muertos o heridos y se apresuraban a ocupar su lugar para vengarlos, subiendo sobre sus cuerpos ensangrentados.

[...] Cosa de un cuarto de hora hacia que nuestros soldados permanecían en una terrible situación, fatigándose para trepar en busca de una muerte menos oscura que la que recibían apiñados en

25 La capitulación del general Martín Perfecto Cos, el 12 de diciembre de 1835.

una sola masa, y cuando después de muchos esfuerzos lograron, en numero suficiente coronar el parapeto, sin distinción de cuerpos, los defensores aterrados se encerraron atropelladamente en unos cuartos colocados a derecha e izquierda de la pequeña plaza que formaba su segunda línea de defensa.

[...] No todos se encerraron pues algunos se quedaron a descubierto, mirándonos antes de tirar y como asombrados de nuestra audacia. Se vio a Travis titubear, pero no en la muerte que elegiría. Daba algunos pasos y se paraba, volviendo a nosotros su cara airada para descargar sus tiros, pues se batía como soldado. Murió al fin, pero murió después de haber vendido muy cara su vida.²⁶

[...] El tumulto era inmenso, espantoso el desorden, parecía que las furias se habían desatado entre nosotros: distintos grupos de soldados hacían fuego en todas direcciones sobre sus compañeros, sobre sus oficiales y del mismo modo esperaba uno recibir la muerte de la mano amiga que de la enemiga.

[...] Se había dado la orden de no salvar mas que a las mujeres y se cumplió; pero esta carnicería era inútil y evitándola hubiéramos economizado mucha sangre por nuestra parte. Los enemigos que intentaron fugarse fueron a caer bajo los sables de la caballería que había sido apostada con ese objeto y aun en su fuga se defendieron.

[...] Cerca de una hora hacia que se representaba esta escena de exterminio cuando la cubrió y termino el telón de la muerte: poco después de las seis de la mañana todo era concluido; los cuerpos comenzaron a formar, habían empezado a reconocerse, cuando se presento el general en jefe (Santa Anna).

Pudo ver por si mismo la orfandad que había en los batallones y aquel corto recinto ("El Álamo" sembrado de cadáveres, de miembros esparcidos, regado de balas, de armas y vestidos destrozados. Algunos de estos ardían aun juntamente con los cadáveres y se exhalaba un olor inmundado que asqueaba los estómagos.

26 Exactamente a la inversa de la vergonzante e indigna actitud de Santa Anna, al ser capturado y humillado en San Jacinto.

[...] Unos siete hombres (del enemigo) habían sobrevivido de la matanza general y guiados por el general Castrillón, que los apadrinaba, fueron presentados a Santa Anna. Entre ellos había uno de grande estatura, bien formado y de facciones regulares, en cuyo semblante estaba impreso el sentimiento de la adversidad, pero en el cual se notaba cierta resignación y nobleza que le recomendaban. Era el naturalista David Crockett, muy conocido en Norteamérica por sus originales aventuras [...]

[...] Santa Anna contestó a la intervención de Castrillón con un gesto de indignación y dirigiéndose en seguida a los zapadores que era la tropa que tenía mas cerca.

[...] Ellos podían haber dado noticias de las fuerzas y recursos que tenían del enemigo. Según los papeles encontrados a este y las noticias posteriores, ciento ochenta y dos hombres era la fuerza que había dentro de “El Álamo” y según lo que contaron por nuestra parte, eran doscientos cincuenta y tres.²⁷

[...] Es ya un axioma que al general a quien se encomienda (un ataque) debe poner tanta atención en economizar la sangre propia como la enemiga.

[...] Si el general Santa Anna viera reunido en un punto los cadáveres de todos los mexicanos que ha sacrificado en las revoluciones (asonadas) que ha promovido y en las batallas mal dirigidas que ha dado, se horrorizaría, por insensible que sea.

[...] En los momentos que se invito al general Ramírez y Sesma para entrar a Béjar (la avanzada) solo había diez hombres en “El Álamo” y bastaba igual número para tomarlo. Con que solo se hubiera colocado en el puente del río San Antonio que comunica al fuerte con la ciudad, como se le aconsejo, hubiera impedido que el enemigo se encerrara en el y ahorrado la dolorosa catástrofe que presenciamos. (*Ibid.*, pp. 63-74.)

27 Recuadro oficial de bajas mexicanas.

Capítulo VI

La rosa amarilla de Texas

El pasaje más turbio, fragmentado y oculto de la campaña en Texas, es el correspondiente a la deshonra e ineptitud militar de Antonio López de Santa Anna y Padua que tiene que ver con una misteriosa mujer cuyas referencias no son muy claras; pero que avala la historia oral de Texas en el siglo XIX y que, a partir de 1858, se mitificó en una folk song que inclusive fue tomada como himno de los confederados en la guerra civil de Estados Unidos de América.

La rosa amarilla de Texas
(Anónimo: traducción no literal)

Hay una rosa amarilla que veré en Texas,
ningún otro soldado la conoce, solo yo...
lloró tanto cuando me fui
que me rompió el corazón.
Y si la vuelvo a encontrar
jamás nos separaremos...
Ella es la dulce rosa morena
que nunca otro soldado conoció
sus ojos brillan como diamantes
y destellan luz como el rocío...
Cuando hables sobre nuestro venerado mayo,

si cantas que la rosa miente;
recuerda que ella es la rosa de Texas,
bella entre las bellas de Tennesse...
y allá donde el río Grande fluye,
cuando iluminan las estrellas;
ella camina en su cauce;
en la quieta noche del verano...
Pienso y recuerdo cuando se fue muy lejos;
que prometí regresar y no dejarla ya...
¡Oh, sí! Ahora iré con ella
por mi adolorido corazón y cantaremos,
juntos, como lo hicimos hace mucho,
tocaré el banjo alegremente
y aquellos versos de antaño, y así,
¡la rosa amarilla de Texas será mía siempre!

La irrupción de Emily Dorothy West

He oído opinar a algunos militares, y de los de jerarquía, que todo lo acaecido en Texas debía quedar sepultado en el mas profundo de los silencios, por lo mismo que es vergonzoso [...].

Teniente coronel José Enrique de la Peña,
op. cit., septiembre de 1836.

En la Reseña... del teniente coronel José Enrique de la Peña se consigna textualmente lo sucedido: una vez que la columna de Santa Anna (una de tres) había dejado ya San Antonio de Bexar (El Álamo) y avanzaba poco después de un mes en dirección noreste rumbo a New Washington...

El día once (de abril) se pasó todo el parque de la margen derecha la izquierda (del Río Colorado)²⁸ y con nosotros la plana mayor,

28 Río de igual nombre que desemboca en California y en el golfo de México.

el resto de zapadores. Encontramos varios colonos, una mulata (Emily), dos negras y varios negros que nos fueron muy útiles en la pasada del río y aquellas nos lavaron la ropa. Este día paso una compañía del Guadalajara (batallón de) y se aproximó otra al borde de la derecha para la fajina. Armamos la tienda (de campaña) a la sombra y bajo de otro igual lo hizo el comandante de artillería. Acampamos en una planicie pequeña rodeada de bosque.²⁹

Líneas más adelante, el De la Peña señala estar en una sección rezagada del comandante en jefe, que con un cuerpo de 250 hombres encabezaba una vanguardia irresponsable, que pretendía por sí sola, acabar con los facinerosos encabezados por Samuel Houston. La torpeza cabalgaba de manos del autonombado “Napoleón del Oeste”; zalamería adoptada del general Joaquín Ramírez y Sesma.

Hay que exhumar la deshonra

Tenía diez años, era el verano de 1961 y recién terminaba mi quinto grado de primaria cuando escuché aquella singular historia de los viejos militares mexicanos oculta por la crónica oficial; pero convalidada y transmitida por mis ancestros de generación en generación: mi tatarabuelo, el teniente Juan, mi bisabuelo Juan, mi abuelo Enrique y ahora por mi padre, el capitán Juan Pérez Arce, quien descorrió el velo sobre la mulata Emily Dorothy West y el desastre de San Jacinto.

Aquel ruín y acallado incidente de nuestro ejército desencadenó consecuencias funestas en la república, a su integridad territorial y pérdida de soberanía.

Retrocedo ahora y retomó los sucesos de la marcha del general Santa Anna, que el 17 de abril de 1836 llegó con su avanzada a las orillas del río Brazos, ya sumada la mulata a su contingente, tomando rumbo a Harrisburg donde según esto, estaban los líderes de la conjura separatista.

29 De la Peña, José Enrique. *Reseña y diario de la campaña de Texas*. Matamoros, Tamaulipas, 15 de septiembre de 1836, p. 128.

El general en jefe, imprudente y soberbio, se adelantó del resto de su propia columna con muy pocos hombres; el teniente coronel De la Peña da cuenta de lo sucedido el día 18, estando a su retaguardia:

En la mañana de hoy ha regresado de la vanguardia el teniente coronel don José M. Castillo Iberry, edecán del general en jefe, con la orden de que marche el general Cos con quinientos infantes (soldados de a pie), **sin ninguna artillería**³⁰ a reunirse a S. E. (Su Excelencia).

Siendo este rio (el Brazos) de mas latitud y corriente que el Colorado y Guadalupe ha sido mayor el trabajo para pasar los atajos de mulas y se ha necesitado mas tiempo para las cargas, por no haber mas de un chalan (lanchón), ni mas bogadores (remeros) que los pocos prisioneros hechos aquí y en el Colorado. (*Ibid.*, p. 137.)

El relator (De la Peña) estaba con un cuerpo del ejército a la saga y muy retrasado de lo que sucede más adelante en la avanzada de Santa Anna, por lo cual no anota nada trascendente de la campaña los días 19, 20 y 21; sucediendo que es hasta el día 22 de aquel mes de abril, cuando observa una extraña contramarcha de quienes iban en refuerzo de la vanguardia; la columna del general en jefe y dice textualmente:

Todos preguntaban la causa de este contramovimiento y nadie daba razón, pero en este momento que son las cinco de la tarde corren rumores de que el general en jefe ha sido derrotado el día de ayer. La cosa parece positiva; han llegado varios individuos (desertores) que lo aseguran; he hablado con uno de ellos y si la especie se confirma solo me será extraño que no haya sucedido antes, por el desorden con que nos ha conducido (el general en jefe), con sus torpezas y locuras. (*Ibid.*, p. 145.)

30 Para reflexionar: en El Álamo con tan solo 198 defensores anglosajones, ordenó un asalto masivo con una victoria pírrica a costa de más de 300 bajas mexicanas; es decir, más de 100 bajas de los vencidos.

¿Qué es lo que había sucedido?

El jueves 21 de abril, “su Alteza Serenísima”, el “Napoleón del Oeste”, dispuso imprudentemente una parada de su columna en el paraje a descubierto (un llano) denominado San Jacinto por estar ubicado a poco más de una milla del río del mismo nombre. Desoyendo a sus oficiales sobre las inconveniencias topográficas de hacer pausa en aquel lugar; Santa Anna ordenó un “rancho”³¹ o almuerzo y que levantaran su tienda de campaña: **eran son las dos de la tarde.**

El alto irresponsable y el mal ejemplo del alto mando entre la soldadesca semiprofesional, relajó la disciplina. Se aprovechó para comer, echar trago con el botín decomisado durante la marcha y ¿por qué no?... jugar a los naipes o dormirar la siesta. La tienda y aposento del general cerró su cortina con sus dos únicos ocupantes... Reza la teología cristiana que entre los siete pecados capitales se hermanan la gula y la lujuria: Don Antonio, S. E., tenía bien ganada fama en México como aficionado a las tres “B”: vino, baraja y verija.

Al fin y al cabo, el enemigo va huyendo.

El 18 de abril, tres días antes de su captura, Santa Anna había salido de Harrisburg a eso de las tres de la tarde...

Sucedió que habiendo mandado a las primeras horas del día 20 al capitán Manuel Barragán, para que con una partida de dragones hiciera una exploración por el rumbo de Linchburg, aquél regresó a uña de caballo para avisar que el enemigo se movía en las márgenes del río San Jacinto.

[...] SamHouston seguía en las cercanías de Harrisburg; pero advertido de la marcha del general mexicano, se movió despacio al día siguiente. Cruzo el arroyo del Búfalo y ordeno que los enfermos y la impedimenta quedaran atrás. Siguió, siempre alerta, y sin cambiar su plan de atraer al general Santa Anna a una trampa a lo largo del Búfalo, cuando inesperadamente tropezó con el piquete de dragones al mando de Manuel Barragán.

31 Pausa para ingesta de alimentos.

Al ver que los mexicanos retrocedían velozmente con rumbo a “New Washington” (Harrisburg), Houston resolvió buscar un sitio para acampar. Encontró lo propio para el descanso y la asechanza en un pequeño bosque de robles a la orilla del río San Jacinto. (Valadez, *op. cit.*, p. 198.)

A las 4 de la tarde del jueves 21, los presuntos perseguidos tomaron por asalto el campamento indolente de sus perseguidores. El general Fernández Castrillón, encargado de la vigilancia, fue uno de los primeros caídos (al parecer durmiendo la mona³²)... en menos de veinte minutos, Houston y sus hombres en un total de 718, dieron cuenta de 750 mexicanos. Los sorprendieron adormilados y con las armas en descanso. Siendo San Jacinto un llano a campo raso y buena visibilidad, no hay explicación lógica de sorpresa semejante. La vulnerabilidad de los mexicanos solo se entiende a la luz de un exceso de confianza y a una ineptitud mayúscula de los mandos de tropa involucrados, que debieron permanecer en máxima alerta a contracorriente del dislate del general en jefe, que huyó desapercibido y en ropas menores (aprovechando la confusión), al fangoso arroyo del Búfalo, donde finalmente sería atrapado por la noche.

San Jacinto que ni fue batalla ni combate, sino acaso una ridícula escaramuza.

La historia del “cebo”, la mulata

Emily Dorothy nació alrededor de 1815 en New Haven, Connecticut, trasladándose a Nueva York años más tarde, firmando contrato con el agente de bienes raíces James Morgan, quien la contrató como ama de llaves para un hotel de Harrisburg, Texas (igual conocido como New Washington), el 25 de octubre de 1835, con un salario de cien dólares anuales más transportación a la bahía de Galveston, golfo de México; uno de los lugares de contrabando marítimo de armas y pertrechos para los sublevados de Texas.

32 Siesta tras la “cruda” o resaca.

Por no inventarse aún el daguerrotipo (la fotografía rústica) no existen imágenes confiables de esa mujer, pero sí variadas descripciones coincidentes: era una hermosa mulata de aproximadamente 21 años al momento de la revuelta texana.

Sin evidencia documental al respecto, se le atribuye ser la esposa o concubina del traidor yucateco Lorenzo de Zavala, quien según esto, “la prestó” como cebo o anzuelo para distraer y fornicar con Santa Anna.

Conforme a la fuente que se cita en la siguiente página, esta atractiva mujer de color, aparece en la cédula de registro de la compañía naviera Schooner en uno de sus buques, enlistada a su desembarco con trece artesanos y trabajadores negros; que coinciden con el número igual de afroamericanos que pidieron asilo al ejército mexicano (columna de Santa Anna) el 11 de abril de 1836, según la Reseña... de José Enrique de la Peña, ya multicitado.

Al parecer, el grupo fue aleccionado y bajo el pretexto de que en México estaba abolida la esclavitud pidieron la protección, fingiendo ser víctimas, cuando en realidad fueron infiltrados para detallar las condiciones de marcha de la columna del general en jefe.

He incursionado personalmente en Texas por nueve ocasiones: una en Laredo, dos en El Paso, tres en San Antonio y tres en Austin. Me ha llamado particularmente la atención, que en las últimas dos ciudades se cultivan con esmero las rosas de color amarillo; prevalecen en jardines públicos y privados.

No deja de asombrarme que la leyenda sobre esta enaltecida mulata circule en una de las entidades más racistas de Estados Unidos de América, cuando los esclavistas llamaban *yellow belly* a negros y mexicanos, inclusive en la California del *Gold rush*... Se dice, en la tradición oral, que Emily vestía ese 21 de abril, con ajustado vestido amarillo de “corsé” y crinolinas, ¿quién lo puede saber?... tal es el nombre de la “folk song” y tal cual lo narro en estas páginas.

Vale la pena destacar algunos datos adicionales de Emily (de los pocos) que hablan de su desembarco como pasajera y enlistada como “Emily de Zavala y su niño”. Para el día 16 de abril, James Morgan (su patrón) fue situado a cargo de Fort Travis y con rango de coronel. Después de la batalla (San Jacinto) encontró refugio con Isaac N. Mo-

reland, un oficial artillero,³³ quien después se estableció en Houston y sirvió como juez de condado. Algunos extraños asumen que Emily fue esclava de James Morgan en razón de su color.

Su historia ha sido contada alrededor de fogatas y cantinas de cómo ayudó Emily a derrotar al ejército mexicano por su sexo-distracción con Santa Anna.

La única documentación descubierta fue gracias a una conversación de 1842 con un visitante inglés en el trayecto de Galveston a Houston (Texas).

William Bollaert (el visitante) escribió un reportaje como sigue: La batalla de San Jacinto se perdió probablemente por la influencia (participación) de una joven mulata, trabajando muy de cerca con el Cor. Morgan (James) en la trampa puesta a Santa Anna.³⁴

Hasta aquí la transcripción de un pasaje insólito de asco y vergüenza para México por sus funestas consecuencias, increíbles por su magnitud, impudicia y omisión de una crónica oficial que pretende desvanecer el suceso de la memoria histórica de toda la nación: yo no me sumare al silencio.

33 Probable compositor de la balada.

34 Hollon, W. Eugene y Butler, Ruth. *William Bollaert's Texas*. University of Oklahoma Press, 1956.

Capítulo VII

De San Jacinto a Washington

“Mientras que el general Santa Anna no hacia mas que sacrificar a nuestros soldados en el Álamo, mandar ejecutar asesinatos inútiles, concitarse animadversión del ejército y aún la de su familia militar, deshonrarlo y consumir sus desaciertos, dejándose sorprender a las cuatro de la tarde,³⁵ el general Urrea marchaba con rapidez de triunfo en triunfo, proporcionando al soldado la abundancia y aun lo superfluo, se cubría de gloria mas por las acciones generosas y humanas que le atraieron la admiración y respeto del enemigo, que por la brillantez de sus victorias. (De la Peña, *op. cit.*, p. 87.)

Santa Anna cegado por su ego, desaprovechó la oportunidad de regresar a México, a consecuencia de la muerte del presidente interino José Miguel Barragán a quien sustituyó don José Justo Corro de inmediato. La campaña pudo seguir adelante, dándole el relevo al general Filísola, segundo al mando.

La fatalidad y la imprudencia hicieron uno solo en quien, irresponsablemente, retuvo para sí y en condiciones de riesgo extremo, los títulos de presidente de la república y comandante en jefe de las operaciones de guerra en Texas.

Retrocedo en esta narrativa al 9 de abril de 1836, doce días antes del suceso de San Jacinto, cuando el general Vicente Filísola recibió un correo de Santa Anna:

35 Se refiere a su captura y humillación en San Jacinto.

En el camino recibió el general Filisola un correo en el que en el que se le decía que el general en jefe había llegado a Austin y que el enemigo, después de haber incendiado esta población, se había retirado al otro lado del Río de los Brazos, donde permanecía.

El mismo correo (jinete mensajero) aseguró, que otro que había remitido el general Gaona, decía que su brigada había encontrado tan abastecidas las habitaciones en su tránsito para Nacogdoches, que ya no tenían los oficiales y soldados en que cargar muebles y efectos (botín de guerra, rapiña) teniendo que abandonarlos.³⁶ (*Ibid.*, p. 127.)

Ya había dicho cómo el 11 de abril (dos días después), se le había incorporado a su columna el grupo de negros infiltrados y la mulata (Emily), que operaría para ruina de Santa Anna e infortunio mayor para México.

Igual en el capítulo II; hablé de los nexos de Sam Houston con Andrew Jackson, de su colusión con James K. Polk, quien lo sustituyó como diputado en la Cámara baja de Estados Unidos de América. El 16 de abril de 1829 presentó su renuncia como gobernador de Tennessee, para incentivar a los cherokee para incursionar en Texas, como aliados de la chusma de mercenarios anglosajones en su empeño de desmembrar el territorio mexicano.

Samuel Houston en calidad de perseguido y prácticamente huyendo, incendió y salió de New Washington el 6 de marzo. El 20 del mismo mes, el general Urrea derrotó a las fuerzas de James W. Fannin, segundo al mando de Houston en la batalla de Goliad.³⁷

José C. Valadez, en su obra ya citada, da cuenta de una carta de Samuel Houston al presidente Andrew Jackson, que con fecha 13 de febrero de 1833, informa lo siguiente:

36 Priorizaron vinos y jamones de pierna; con los cuales se dieron un festín en San Jacinto, la parada imbecil de funestas consecuencias para México.

37 En realidad, el combate fue en el punto Encinal del perdido; donde resultó herido mi tatarabuelo, el teniente Juan Pérez Arce, según parte del general José Cosme Urrea.

Habiendo llegado hasta la provincia de Texas [... he] adquirido algunos informes que [...] podrán servir a vuestros propósitos, en caso de que los abrigaseis, tocante a la adquisición de Texas por los Estados Unidos.

Que tal medida la desean los diecinueve veinteavos de la población de la provincia no puedo dudarlo [...] el pueblo de Texas esta decidido a formar un gobierno de estado y separarse de Coahuila, y a menos que México vuelva pronto al orden [...] Texas toda permanecerá separada de la confederación mexicana y habrá batido y arrojado de su suelo a todas las tropas. (Valadez, *op. cit.*, p. 127.)

El jefe de escoltas personales de Santa Anna, el capitán Miguel Aguirre, desobedeciendo todo protocolo al efecto estaba de regreso con la retaguardia del ejército mexicano al día siguiente de la escaramuza de San Jacinto. Llevaba la orden del acobardado general en jefe de dar contra marcha... el teniente coronel De la Peña da cuenta en su Reseña de lo siguiente:

Solo han podido vencer al general Santa Anna que todo lo hace fuera de (la) regla; el general Urrea los ha batido con fuerzas inferiores. Anoche hemos sabido que este general se halla en Brazaría, que se le han comunicado órdenes ejecutivas para que venga a reunírse nos con su división y nos dirijamos a encontrarlo, porque nuestros viejos (generales) no se creen seguros sin él.

[...] la campaña estaba para concluir y todo a sido perdido por una locura.³⁸ Todos se ocupan de lo que sucederá en el interior de la República; temen el cambio político y algunos perder sus empleos; pero a mi nada me afecta tanto como ver el honor nacional comprometido y en vísperas de perder la mas preciosa parte de nuestro territorio.

[...] Esta continúa marcha para Guadalupe Victoria (Tamaulipas), resuelta definitivamente en una junta de los generales don Vi-

38 Nadie se atreve a decir explícitamente que tal “locura” es un acto de lascivia en pleno campo de batalla.

cente Filisola, don José Urrea, don Antonio Gaona, don Eugenio Tolsa, don Adrian Woll, don Joaquín Ramírez y Sesma y el teniente coronel don Pedro Ampudia, comandante general de artillería

[...] No afirmo en cada momento mas en que debíamos morir y morir con honor, antes de abandonar el campo al enemigo, cargados de ignominia. (De la Peña, *op. cit.*, pp. 148-151.)

Y en efecto, contrario al sentido común, a la superioridad numérica de los mexicanos que imponía sitiar y rodear a Houston y sus hombres para obligarlo a rendirse; aun a costa de la muerte de Santa Anna, Filisola, su compadre y segundo al mando, acató aquella infamante orden, fechada el 22 de abril de 1836.

Habiendo ayer tenido un encuentro desgraciado con la corta división que obraba a mis inmediaciones, he resultado estar como prisionero de guerra entre los contrarios, habiéndome guardado todas las consideraciones posibles; en tal concepto prevengo a V. E. (Vuestra Excelencia) ordene al general Gaona, contramarche a Béjar (San Antonio) a esperar ordenes, lo mismo que verificará V. E., con las tropas que tiene a sus ordenes previniendo a si mismo al general Urrea se retire con su división a Guadalupe Victoria (¡al sur del río Bravo!), pues se acordado con el general Houston un armisticio, ínterin (entre tanto) se arreglan algunas negociaciones que hagan cesar la guerra para siempre.³⁹

Acto seguido a la captura de Santa Anna, Filisola dispone obedecer irreflexiblemente la humillante e indecorosa instrucción del general en jefe. Tenía el deber no de proteger a una sola persona; sino la integridad territorial de la república, propósito de la campaña en Texas y por ende sitiar en calidad de pinza al grupo de Houston. A menos de 100 kilómetros al sur estaban 1 100 soldados al mando del general Ramírez y Sesma, al oriente de San Jacinto y del general bordeando el golfo de México, la columna invicta del general Urrea, con 1 300 elementos de tropa. En la guarnición de San Antonio había

39 Valadez, C. José. México, *Santa Anna y la guerra de Texas*. México, Diana, 1985, p. 206.

otros 500 y unos 200 o más dispersos (retrasados) provenientes del río Grande y marchando desde Laredo y Matamoros.

Samuel Houston y los sublevados no eran más de 800: al retroceder los mexicanos estaban convalidando el error más costoso de la historia patria, teniendo a su favor una superioridad numérica de cuatro a uno... Conviene así, transcribir ahora lo siguiente:

Al general Vicente Filísola

Excmo Sr., los pasos dados por el ejercito en Texas, darán a entender a la nación toda una derrota que no existe [...].

General José Cosme Urrea.

1 de junio de 1836.

Lo que correspondía

Jamás el general Santa Anna había hecho una acción mas indigna, entre las muchísimas que a cometido en su carrera política, que la de vender su patria cediendo el delicioso territorio de Texas, como si el fuera el arbitro de la República [...] otro hombre en la jerarquía y circunstancias que el, se hubiera levantado la tapa de los sesos antes que firmar su propia deshonra, pues no puede darse envilecimiento mayor.

Teniente coronel José Enrique de la Peña.

Diciembre de 1836.

La indignidad y el miedo del “carnicero” de El Álamo, se mostraron en toda su bajeza, cuando en pánico total y ante la amenaza de ser ejecutado, convino el Tratado de Velasco el 14 de mayo, reconociendo con su firma como presidente de México, la independencia de Texas, bajo la mirada y acoso de David G. Burnet y Lorenzo de Zavala.

El pasaje más infame e inexplorado de la saga de Santa Anna en manos de sus captores inició el 25 de noviembre de 1836, siete meses después de su cautiverio, día en que partió escoltado con rumbo a Washington, capital de los Estados Unidos de América. Lo acompaña-

ba el coronel Juan N. Almonte como asistente personal; y tres oficiales estadounidenses llegados ex profeso: los coroneles Bernard Bee y George Hockley, además del capitán W. Patton.

Lo anterior se logró a instancias de Stephen Austin, quien propuso en el trayecto, pausa en Columbia, Texas, que Santa Anna redactara la vergonzante carta que a continuación se transcribe:

Columbia, Texas, a 4 de julio de 1836.

Sr. Don Andrés Jackson

Muy Señor mío y de mi aprecio:

Cumpliendo con los deberes que la patria y el honor imponen al hombre publico, vine a este país a la cabeza de seis mil mexicanos. Los azares de la guerra, que las circunstancias hicieron inevitables, me redujeron a la situación de prisionero en que me conservo, según estará U. impuesto. La buena disposición del Sr. Don Samuel Houston, general en jefe del ejército texano para la terminación de la guerra: la de su sucesor el Sr. D. Thomas J. Ruskt; la decisión del gabinete y Presidente de Texas, por una transacción entre las dos partes y mi convencimiento, produjo con los convenios que adjunto a U., copias y las ordenes que dicte a mi segundo el general Filisola, para que con el resto del ejército mexicano se retiraran de este Rio de los Brazos, en que se hallaba hasta el otro lado del rio Bravo del Norte.

Dispusieron mi marcha a México para poder llenar allí los demás compromisos, y al efecto fui embarcado en la goleta “Invencible”, que debía conducirme al Puerto de Veracruz; pero desgraciadamente algunos indiscretos produjeron un alboroto que precisó a la autoridad a desembarcarme violentamente y reducirme otra vez a estrecha prisión.

Semejante incidente obstruyó mi llegada a México desde principios del mes pasado y el ha causado que aquel gobierno, ignorando sin duda lo ocurrido haya separado del ejército al general Filisola, ordenando al general Urrea, a quien se a conseguido el mando, la continuación de sus operaciones, en cuya consecuencia se en-

cuentra ya este general en el Rio de las Nueces, según las ultimas noticias. En vano algunos hombres previsivos y bien intencionados se han esforzado en hacer ver la necesidad de moderar las pasiones de mi marcha a México, como estaba acordado: la exaltación se a vigorizado con la vuelta del ejercito mexicano a Texas, y he aquí la situación que guardan hoy las cosas.

La continuación de la guerra y sus desastres serán, por consiguiente, inevitables, si una mano poderosa no hace escuchar oportunamente la voz de la razón. Me parece pues, que U. es quien puede hacer tanto bien a la humanidad, interponiendo sus altos respetos para que se lleven a cabo los citados convenios (de Velasco) que por mi parte serán exactamente cumplidos.

Cuando me preste a tratar con este gobierno estaba convencido ser innecesaria la continuación de la guerra por parte de México. He adquirido noticias exactas de este país, que ignoraba hace cuatro meses. Bastante celoso soy de los intereses de mi patria para no desearles lo que mejor les conviene. Dispuesto siempre a sacrificarme por su gloria y bienestar, antes de consentir en transacción alguna, si aquella conducta resultase a México ventajosa. El consentimiento pleno de que la presente cuestión es mas conveniente terminar la por medio de negociaciones políticas, es, en fin, lo que únicamente me ha decidido a convenir sinceramente en lo estipulado. De la misma manera hago a U. esta franca declaración.

Sírvase U., pues, favorecerme con igual confianza, proporcionándomela satisfacción de evitar males próximos y contribuir a los bienes que me dicta mi corazón. Entablemos mutuas relaciones para que esa nación [Estados Unidos de América] y la mexicana estrechen la buena amistad y puedan entre ambas ocuparse amigablemente de dar ser y estabilidad a un pueblo (¡Texas!) que desea figurar en el mundo político y que con la protección de las dos naciones alcanzará su objeto en pocos años.

Los mexicanos son magnánimos cuando se les considera. Yo les patentizare con firmeza las razones de conveniencia y humanidad que exigen un paso noble y franco, y no dudo lo harán pronto como obre el convencimiento.

Por lo expuesto se penetrara U. de los sentimientos que me animan, con los mismos que tengo el honor de ser su muy adicto y obediente servidor. (Valadez, *op. cit.*, pp. 233-234.)

Así las cosas, el 5 de septiembre de 1836, Sam Houston fue electo presidente de la república de Texas y fue él; quien dispuso su traslado a Washington dos meses después. La comitiva tomó rumbo al norte, cruzando Luisiana y arribando a Louisville, Kentucky, en la navidad de 1836.

Al llegar a Maryland, Virginia, Santa Anna se topó “casualmente” (?) con el general Winfield Scott... “sin pensar que once años mas tarde, estarían frente a frente en el campo de batalla [...]”. (*Ibid.*, p. 239.)

Antonio López de Santa Anna fue recibido en Washington el 18 de enero de 1837 bajo el protocolo de jefe de estado; se les ofreció una buena comida como tal y hubo al término de ésta, una plática confidencial con Andrew Jackson, cuyos términos nadie conoce o se atreve a dar a conocer.

Jackson hablando con Wharton,⁴⁰ había expresado que quizás a México (Santa Anna) pudiera aquietársele untándole un poco la mano [with a little hush money] [...]. (*Ibid.*, p. 240.)

Una semana antes de la entrevista con Jackson, la noticia de la liberación de Santa Anna se dio a conocer en México el 11 de enero de 1837. Con una exigua mayoría en el congreso: 39 votos contra 37, los diputados acordaron esta moción al regreso del sátrapa:

El congreso exigirá al general don Antonio López de Santa Anna, luego que llegue a la república de instrucción (información) documentada de su viaje a Washington; resultado de los compromisos que pueda haber contraído desde la acción de San Jacinto. (*Ibid.*, p. 244.)

Esta resolución se ocultó al público y en contrario, el 22 de febrero, el ministro de guerra y fiel santanista, el general José María Tornel,

40 William H. Wharton, representante personal de Sam Houston en Washington.

haciendo caso omiso del Congreso ordenó echar al vuelo las campanas de los templos capitalinos: el traidor (investido de héroe), había desembarcado dos días antes en el puerto de Veracruz en una goleta de la Armada de Estados Unidos de América (“cosas, veredes, Sancho”)...

Capítulo VIII

La república ficticia se anexa a Estados Unidos de América

El 21 de abril se perdió todo, hombres, armas y reputación.
Teniente coronel José Enrique de la Peña.

Es conveniente agregar a los capítulos precedentes, la instalación de un cuerpo del ejército regular de Estados Unidos de América al a mando del general Edmond Gaines en Nacogdoches, Texas, el 25 de abril de 1836, cuatro días después de la captura de Santa Anna. Era un obvio refuerzo a Sam Houston, en caso de que las tropas mexicanas no hubieran retrocedido, como vergonzosamente lo hicieron. Nacogdoches estaba ubicado cincuenta millas al sur de la frontera con Louisiana y en esta burda acción, quedaba demostrada la conexión Houston-Jackson, pues es pertinente aclarar (a quien lo ignore) que el telégrafo ya existía.

Dimensionar el disparate descomunal de retroceder las tropas mexicanas únicamente es posible si recordamos que de las fuerzas texanas, de cuatro columnas básicas, ya habían sido derrotadas tres:

1. La de Diego Grant (San Patricio, marzo 2)
2. La de William B. Travis (El Álamo, marzo 6)
3. La de James W. Fannin (Encinal del Perdido, marzo 20)⁴¹
4. La de Samuel Houston (San Jacinto, abril 21)

41 En algunas fuentes se cita como Goliad. Una verdadera batalla y no la ridícula escaramuza de San Jacinto.

No hay duda de que nosotros debíamos de haber intentado un nuevo ataque en lugar de retirarnos: de que debíamos haber ido a recuperar el honor de las armas y a vengar la sangre de nuestros camaradas; nos hallábamos mas que nunca en el caso de dar una batalla y terminar la campaña con una acción gloriosa y decisiva. Todas las probabilidades estaban de nuestra parte; la disciplina y más que todo la justicia. (*Ibid.*, p. 159.)

Tengo que ser reiterativo y por ello, diversificar mis fuentes, por lo cual transcribo del diario de don Pedro Delgado (asistente de Santa Anna) los párrafos a continuación:

El día 20, como a las 8 de la mañana, cuando todo estaba dispuesto para la marcha, después de incendiado un magnifico almacén que estaba en el muelle, se presentó **a todo correr** el capitán Barragán, con la noticia de que Houston se hallaba a nuestra retaguardia, muy inmediato, que sus tropas habían hecho prisioneros algunos soldados nuestros que se habían quedado atrás, les habían quitado las armas y los habían despachado. A la entrada de New Washington hay un espeso bosque de media legua de largo (2 km, aproximadamente), y el camino es un callejón muy estrecho, de manera que solo cabe en algunos pedazos una mula cargada o dos hombres a caballo; este callejón lo tenia ya **ocupado la guerrilla**⁴² el cordón de mulas que estaban en movimiento y el resto de la división; S. E. con su estado mayor se había quedado aún en el pueblo; pero lo mismo fue oír el mensaje de Barragán cuando montó a caballo y arrancó tan precipitado por el callejón dicho, que por estar lleno de tropa y mulas, no podía abrirse paso con la violencia que deseaba; pero en fin, testereándose con este y derribando al otro, logro vencer la dificultad, gritando desaforadamente: ¡ahí esta el enemigo!, ¡ahí esta el enemigo!; esta voz, tan repetida por el primer jefe, influyó tanto en acobardar la tropa, que no había en aquel momento un hombre

42 ¿Pensarían que era desfile?

en su color natural, y el resultado fue que nadie podía organizarse, y mas bien trataban de esconderse o huir, que de ponerse en estado de combate. Salimos al llano (de San Jacinto) y del modo más inquieto y turbulento, con disposiciones agolpadas, y mil ordenes encontradas, se hubo de disponer la columna de ataque [...] a S. E. (a su excelencia) no se le podían hacer observaciones [...] estaba furioso [...].

El punto que escogió s. e. fue a todas luces contra las reglas del arte (militar); el militar menos avisado habría elegido cualquier otro, menos en el que acampó S. E. Al enemigo lo teníamos a tiro largo de cañón, metido en un bosque a nuestra derecha, nuestro frente, aunque llano, estaba dominado (a tiro) a fuego por el enemigo, que desde el bosque podía sostenerlo impunemente, quedándole por su costado derecho y por su espalda una buena retirada, pues a nuestra división no le quedaba terreno en que maniobrar...

A las nueve de la mañana (del 21) llegó el general Cos con cerca de 500 hombres de auxilio; su arribo fue celebrado y aplaudido: esa tropa, le hizo ver a S. E. que no había dormido la noche anterior, y mandó (¡increíble!) a que se desarmara, es decir, se quitara hasta la forniture y se acostara a pierna suelta.⁴³

Lo que sucedió ese día 21 a las cuatro de la tarde, no era pues sino consecuencia de la impericia y estupidez imperdonable del “Napoleón del oeste”, un vulgar fornicador y atropellado dictadorzuelo, que a partir de entonces abrió un abanico extenso de calamidades a su nación de origen.

A partir de su regreso a Veracruz en 1837, campeaba en el aire la pregunta:

“¿Qué fue a hacer Santa Anna a Washington?”... Todavía más; lo había hecho sin autorización del congreso, pues asistió en calidad

43 Yáñez, Agustín. *Santa Anna, espectro de una sociedad*. México, Océano, 1982, pp. 114-116.

de presidente de México. Un semanario de la capital, “El Cosmopolita”, señalaba que: “El velo se rasgará y la publicación de los documentos, los mas auténticos harán la reputación del manifiesto que elabora su arbitrio este hombre (Santa Anna) dispuesto a negar la misma evidencia”. (*Ibid.*, p. 131.)

Pero aun teniendo en el Congreso a la mayoría de diputados adu-
ladores (costumbre que no acaba de desterrarse hoy en día), hubo un
valiente diputado de nombre Ramón Gamboa, que pidió y logró del
pleno del Congreso sujetar a juicio político a nuestro personaje, cuyos
tratos confidenciales con Andrew Jackson estaba obligado a revelar.
Para sorpresa de Gamboa, el pleno exculpó al sátrapa, lo absolvió por
votación y Santa Anna se llevaría a la tumba el secreto; pero los hechos
durante la invasión de Estados Unidos de América a México, lo pon-
drían al descubierto en una guerra que igual teníamos ganada (como
sucedió en Texas) y que perdimos por las actuaciones y sospechosas ór-
denes de “Su alteza serenísima” en las batallas decisivas de La Angostu-
ra y Monterrey, nueve años después de su infausto regreso a Veracruz;
cuando al pisar tierra debió ser objeto de juicio sumario y pasado por
las armas por **traición a la patria**.⁴⁴

A raíz de sus victorias en Texas y su rechazo explícito a la contramar-
cha que ordenó Santa Anna, el general invicto José Cosme Urrea, se
convirtió en un personaje incomodo al dictadorzuelo, saltarín por 11
veces a la presidencia de la república, e igualmente monárquico (con
Iturbide), republicano (con Guadalupe Victoria y Vicente Guerrero),
conservador o federalista (según conviniera) y en las postrimerías de su
miserable vida, abyecto postulante a colaborar con su “espada” al im-
perio de Maximiliano, quien por cierto lo rechazó por su repugnante
trayectoria.

Urrea, cuya fidelidad a la institución militar lo distinguió, concitó
la ira y el celo del tirano; al publicar en la ciudad de Durango su libro

44 Figura constitucional que se eliminó por decreto inexplicable en el sexenio reciente de Vi-
cente Fox, y única que establecía y reservaba la pena de muerte a los expresidentes de la
república por el grave precedente de Antonio López de Santa Anna, que murió impune de
sus crímenes.

Diario de las Operaciones Militares en Texas (Victoria de Durango, 1838) que a manera de expurgación, refiere la impericia, improvisación y cobardía de Santa Anna y Filísola, en la peor mancha de la historia militar de México: la pérdida absurda de Texas.

El libro de Urrea fue confiscado rápidamente pocos años después por los sucesivos gobiernos santanistas y hoy día, unos cuantos tenemos copia (este autor, tan solo un ejemplar fotocopiado). Al general Urrea pese a sus méritos en campaña, muchos en mi opinión y la de varios, jamás se le dio el merecido ascenso a general de división y falleció con el rango de general de brigada; sufriendo el escarnio de ser encarcelado en Perote, Veracruz, y la aberrante omisión de la historia oficial por sus contundentes hechos de armas durante la invasión estadounidense en 1847, a cuyas fuerzas hizo muchas bajas y ello, sin mando de tropas regulares que se le denegó a quien en justicia y por sus antecedentes, debió ser comandante en jefe del ejército mexicano.

En el supuesto de que iba a reconquistar Texas en 1837, se le nombró el 8 de junio de 1836, comandante en operaciones en una segunda campaña contra los sublevados, que abruptamente se canceló, para enviarlo como comandante militar de Sonora. La maniobra de los santanistas era muy clara: sacarlo del escenario bélico, pues echaría el Tratado de Velasco (14 de mayo de 1836) que abyectamente había firmado el trampón de don Antonio.

En enero de 1841 estuvo de regreso en Sonora como gobernador interino y a finales de ese año y por 19 días, fue nombrado gobernador provisional de Durango: a donde había revueltas, lo mandaban a sofocarlas.

Se convirtió en un soldado “apaga fuegos” y como trashumante, su corcel de monta se llamó Beduino. De mayo de 1842 hasta abril de 1845, José Cosme Urrea sirvió la doble encomienda de gobernador y comandante militar de Sonora.

Entre las peculiaridades de este heroico general y su arraigo al solar nativo, “el siempre, según diversas fuentes, era usualmente acompañado por una guardia personal de veinticinco jinetes ópatas. En octubre de 1846 fue designado comandante general de Tamaulipas. Durante la guerra (invasión) de Estados Unidos a México, en febrero de 1847,

le infringió varias derrotas con una **guerrilla** táctica⁴⁵ a la columna militar del general Zachary Taylor, en **La Angostura**, cerca de Monterrey”.⁴⁶

Entre la pérdida de Texas (mayo de 1836) y la declaración de guerra de Estados Unidos de América (mayo de 1846), mediaron exactamente diez años y el enlace Jackson-Houston-Polk, el triunvirato de Tennessee, logró cristalizar la, expansión territorial hasta el océano Pacífico, con la burda complicidad y engañosa rivalidad de Antonio López de Santa Anna, quien colmó los límites de la indignidad a cambio de su vida miserable: los capítulos siguientes darán elementos de juicio al respecto.

Reinicio de hostilidades que no llevaron a ninguna parte

Sumida en las desventuras de las arrebatingas del poder, la república hizo un magro intento de recuperar Texas en 1842. Rastreado documentos públicos aquí y allá, encontré información interesante en El Registro Oficial, periódico semanario del gobierno del departamento de Durango, que a continuación transcribo en resumen y sin entrecomillar.⁴⁷

(En el número 68 del 8 de octubre de 1842)

Se da parte de un combate entre tropas mexicanas al mando del general Adrián Woll y un grupo de texanos en número de 450 sin especificar su mando, reportando 120 muertos del enemigo y la captura de 15 prisioneros; en un punto llamado arroyo Salado (p. 1).

(En el número 93 del domingo 1 de enero de 1843)

Se da parte de la ocupación de California por las fuerzas navales de

45 Al momento de su designación en Tamaulipas, el propio Urrea solicitó mando de tropas regulares, Santa Anna, inexplicablemente nombrado de nuevo general en jefe, le negó la solicitud. Su actitud evidenciaba los acuerdos previos con Andrew Jackson (el 18 de enero de 1837).

46 Roche Herring, Patricia. *General José Cosme Urrea: his life and times (1797-1849)*. Washington, A. H. Clark Company, 1995, pp. 43-44.

47 Su retórica y discurso excesivos ponderan detalles que volverían un texto farragoso de varias páginas noticias escuetas.

Estados Unidos de América con dos navíos y 800 hombres a bordo; que atracan en el puerto de Monterrey sin ninguna resistencia a partir del 19 de octubre del año anterior. Se reacciona con un hueco y pueril discurso del comandante militar de las Californias, Manuel Michel Torena, fechado en San Francisco, el 25 de octubre (pp. 2-4).

(En el número 94 del domingo 8 de enero de 1843)

Se da parte de una tropa de 200 a 800 texanos que atacan las poblaciones fronterizas de Laredo y Ciudad Guerrero (aún son consideradas mexicanas), clamando victoria de los mexicanos, pero sin especificar bajas de los contrarios aunque sí reportando 242 prisioneros a los que el general Santa Anna (desde México) ordena ¡poner en libertad!... La acción tuvo lugar el 23 de diciembre anterior (p. 4).

(En el número 247 del domingo 25 de junio de 1844)

Se da parte del Tratado de Agregación entre el y la república de Texas firmado en Washington, Estados Unidos de América 12 de abril de 1844. El atraco primero de otros se consuma con la segregación de Texas del territorio mexicano (pp. 2-4).

El ascenso del tercer hombre: Polk

En la ciudad de Nueva Orleans y con fecha del 30 de agosto de 1844 el semanario *The Republican* publica en primera plana una información contundente en respaldo a la tesis de este libro que tienes en tus manos (sinopsis).

“Convención general en Nashville.- Esta gran convención de la democracia tuvo lugar el día 13 del corriente en el campo Hickory, que es un espacio amplio y abierto en la inmediata vecindad de Nashville estado de Tennessee [...]”. Veamos entre los muchísimos asistentes.

Fue nombrado presidente de la ocasión el honorable **Cave Johnson**, padre del teniente Care Johnson Coutts, quien dos años después fue escolta del brigadier general Stephen Kearny, comandante del Ejército del Oeste que invadió el sur atravesando Sonora.

La convención aludida había sido convocada para elegir a los candidatos demócratas a la presidencia y vicepresidencia de Estados Unidos de América para en el año siguiente (1845), donde uno de los oradores “más brillantes” fue “el honorable Samuel Houston” quien aclamó la propuesta convencionista a favor de la dupla James Knox Polk y George Dallas (uno de los más grandes especuladores de tierras en Texas) La junta duró una semana entera y tuvo alrededor de 50 mil concurrentes en el campo Hickory, llamado así en honor al ex presidente Andrew Jackson.

La citada convención auspiciada por los esclavistas sureños concluyó con tres puntos muy reveladores en su declaratoria resolutive que con gusto les comparto:

Resuelto. Que la resolución de la convención de Baltimore (una anterior), recomendando la **reagregación** (?) de Tejas a los Estados Unidos, se robustece en gran manera por los datos que se han hecho manifiestos de los designios de la Gran Bretaña con respecto a aquel territorio; datos que apenas nos dejan lugar a dudar que si Tejas no se incorpora a nuestra Unión, tendrá que formar una alianza con Gran Bretaña, por la cual se convertirá en la aliada o realmente una provincia de aquella gran potencia, comprometiéndose de este modo la seguridad y la paz de nuestro país.

Resuelto. Que esta junta (Nashville, Tennessee) desecha la política que quisiera desmembrar cualquier porción del territorio de los Estados Unidos y aprueba la de la pronta ocupación de **Oregón**,⁴⁸ y que se hagan valer nuestros derechos como dueños legítimos (?) de aquel suelo en la extensión (sic) que se ha re reclamado hasta ahora por los Estados Unidos, y de manera que se excluya (sic) para siempre la intervención británica y se convenza a las potencias europeas que tanto el territorio de los Estados Unidos como los principios de su sistema libre de gobierno son inviolables y sagrados.

48 Según el cúmulo de artimañas de Jackson: “Texas había sido parte original de Louisiana”. En cuanto a Oregon y su posesión, se pretendía a acotar a California por el Norte, al momento de atacarla poco después con las fuerzas del mercenario John Fremont.

Resuelto. Que las gracias de la democracia son debidas a los distinguidos caballeros que han honrado con su presencia esta junta, y que han llenado de alegría los corazones por las seguridades que nos han dado que las mojigangas (mojigaterías) de 1840 han quedado descubiertas con la desaprobación de una mayoría del pueblo de la unión; y que la elección de James K. Polk y de George M. Dallas, puede darse ahora por segura, en vista de las demostraciones que se han hecho a su favor.

Capítulo IX

Una guerra convenida

Una vez firmado el Tratado de Anexión de Texas a Estados Unidos de América (el 12 de abril de 1844) y aprobado por el Congreso estadounidense (Cámara baja), el convenio debía ser ratificado por la Cámara alta, lo cual no aconteció de inmediato.

El 12 de junio de 1844, el senado norteamericano rechazó el Tratado a primera instancia, por 36 votos contra 16.

Me lavo las manos, dijo el senador Benton, de todos los intentos de desmembrar la República Mexicana, apoderándose de sus dominios en Nuevo México, Chihuahua, Coahuila y Tamaulipas. El tratado en todo lo que se refiere a la frontera del Río grande, es para México un ultraje sin paralelo. Es la captura de doscientas mil millas de su territorio, sin darle una palabra de explicación y en virtud de un tratado en el que México no es parte. Concluyó con la siguiente proposición: **Resuélvase:** Que la incorporación de la margen izquierda del río Norte (Grande/Bravo) a la Union Americana, en virtud de un tratado con Texas, por comprender, como dicha incorporación lo haría, una porción de los departamentos mexicanos (los mencionados líneas arriba), sería un acto de agresión directa a México por todas las consecuencias del cual los Estados Unidos serian responsables.⁴⁹

49 Medina Castro, Manuel. *El gran despojo (Texas, Nuevo México, California)*. México, Diógenes, 1971, pp. 51-52.

Para entender el párrafo anterior es necesario decir que el taimado mercenario Samuel Houston impuso como evidencia cartográfica un mapa espurio que asigna a Texas un desproporcionado territorio que artificialmente ensanchaba sus límites hasta el río Grande (Bravo), siendo que su frontera original hacia el sur (con Coahuila), estaba fija en el río de las Nueces; y hacia el oeste, sin ninguna colindancia con Nuevo México.

Aquí les presento ambos mapas, para que se pueda entender el dolo de Houston en complicidad con Jackson y Polk, los rufianes del triunvirato de Tennessee.

Poco después de la anexión de Texas como nuevo estado de la Unión, Crescencio Rejón fue nombrado nuevo canciller de México, y el 31 de octubre de 1844 envió a Washington una nota diplomática que destaca por los siguientes párrafos:

[...] los ciudadanos de los Estados Unidos que han proclamado la independencia de Texas, a excepción acaso de los primeros colonos, fueron allí no para permanecer sumisos a la República Mexicana, sino para agregarla a su patria, robusteciendo por este medio las instituciones peculiares de los Estados del Sur (los esclavistas) y abriendo un teatro nuevo al execrable sistema de la esclavitud de los negros [...].

Luego denuncia la política de Jackson y el envío de Houston como agente segregacionista. Si el gobierno de Tyler (John Tyler, antecesor de Polk) espera a buscar mas terreno para manchar con la esclavitud de una raza desgraciada de la especie (humana), el de México, conservando lo que es suyo, pretende disminuir el pábulo que aquel busca para tráfico tan detestable. Diga el mundo cual de los dos tiene de su parte la justicia y la razón.

El claro lenguaje laceró la piel del agente gringo. Tanto que pidió el retiro de la nota. Pero Rejón no se intimidó. Reiteró y amplió lo dicho, encaró a Shannon (secretario de estado), a sus torpes groserías y apeló a la opinión de (John Quincy) Adams y (Henry) Clay.

Varias veces había dicho (usted) que el gobierno y el pueblo de México eran bárbaros [...]. Estos calificativos podrían remover una

petición de reparaciones por parte de los mexicanos o provocarían que se le devolviera el insulto, si el gobierno de México no tratara de evitar un rompimiento, que pareciera estar buscando el plenipotenciario norteamericano. Es de esperar que las gentes serias de Estados Unidos comprendan la situación y se produzca una enmienda, de acuerdo a la opinión de hombres dignos como Adams y Clay. (Ibid., p. 52.)

Líneas más adelante, la misma fuente describe: “Entre enero y febrero de 1845 la cámara y el senado de los Estados Unidos aprobaron (ahora sí) el tratado de anexión mediante una resolución conjunta [...]”.

El 4 de marzo tomó posesión como presidente el “Young Hickory” James Knox Polk, y el atraco territorial de Texas se había consumado.

México declaró interrumpidas (rompió) las relaciones, entregó los pasaportes a Wilson Shannon, ministro de E. U., retirando a Juan Nepomuceno Almonte de Washington. Almonte acusó a Estados Unidos de despojar a una nación amiga de una porción considerable de su territorio. El congreso cerró los puertos a los barcos norteamericanos y ordenó que los comerciantes de esa nacionalidad abandonasen el país. Pero no hubo declaración de guerra. Por el contrario, a fines de abril, el congreso autorizó al gobierno a oír las proposiciones de Texas, inclusive a suscribir un tratado, según las circunstancias.

Washington en cambio, movilizó sus fuerzas. Ubicó nueve buques de guerra en el Golfo (de México). Despachó al Pacífico el escuadrón del comodoro Sloat —7 buques de guerra, entre 2 y 3,000 hombres—, con órdenes confidenciales de ocupar San Francisco y demás puertos mexicanos a la primera noticia de guerra. En agosto despachó al general Taylor (Zachary) a Corpus Christi (Bahía del Espíritu Santo, Texas). En abril había despachado también un agente confidencial a México [...].

Estados Unidos estaba dispuesto a enviar un representante en cuanto supiera que lo recibirían dignamente [...]. (Ibid., pp. 59-60.)

Pese a tal desfachatez, finalmente el gobierno mexicano cedió, tal vez acorralado por el adagio: “De lo perdido, lo que aparezca”... James Buchanan, secretario de Estado estadounidense, designó a **John Slidell**, en calidad de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario. Este sujeto; en realidad fue un enlace confidencial con Antonio López de Santa Anna, y un mensajero de lo convenido el 18 de enero de 1837, en los acuerdos con Jackson (“Old Hickory”), inexplorados por los intelectuales orgánicos, mis “doctos” colegas, historiadores de gabinete, que todavía eluden u omiten este asunto.

John Slidell Mackenzie

Prepotente, Slidell llegaba con la siguiente propuesta “pacificadora”: Uno.- Texas no está en la agenda sino como cuestión concluida. Dos.- La línea fronteriza (de Texas) incluiría gran parte de Nuevo México, según el mapa de Samuel Houston. A cambio de ello, Estados Unidos de América desistiría de sus propias reclamaciones (¡insólito!); y abonaría (pagaría) a México, cinco millones de dólares.

Y en cuanto a California, Estados Unidos no puede permitir que caiga en manos inglesas o francesas. Estados Unidos tiene un especial interés en la bahía y puerto de San Francisco. Si fuera de Estados Unidos, estos, aparte de cubrir las reclamaciones (ficticias), ofrecerían veinticinco millones de dólares. (*Ibid.*, p. 62.)

El presidente José Joaquín Herrera con esas condiciones no aceptó sus credenciales. Se le había recibido bajo el supuesto que venía a proponer la reanudación de relaciones y si acaso, limitar su gestión a la anexión de Texas, Manuel de la Peña y Peña, nuestro ministro de Relaciones Exteriores, le manifestó el rechazo oficial a su misión de compra, el 20 de diciembre de 1845.

Antes de regresar a Washington, aún se dio tiempo de manifestar una encubierta amenaza el 24 de diciembre, cual si fuera “regalo” navideño: “México rechaza la rama de olivo que le ofrecen los Estados Unidos”.

A inicios de 1846, Herrera fue depuesto por un golpe de estado encabezado por el general Mariano Paredes. Hábilmente y sin que nadie se ocupara de él, Slidell permaneció en México bajo la protección de “alguien”...⁵⁰

Ante el nuevo gobierno de facto, Slidell se contactó con el nuevo gabinete, pero Mariano Paredes se negó a recibirlo:

El nuevo canciller, Castillo y Lanzas, recibió un ultimátum reconviniendo (exigiendo) ser recibido el 1 de marzo de 1846.

A los pocos días, finalmente contestó al arrogante intruso:

El gobierno consideraba incompatible el aparato de guerra exhibido por los Estados Unidos en ambas costas de México y los ejércitos que se movían a lo largo de la frontera del norte, con las proposiciones de paz y entendimiento que presentaba Slidell.

[...] México a sido ultrajado en forma degradante. Pero Estados Unidos insiste en arreglos pacíficos sin reparar el agravio. Y hasta pretende que se reciba un ministro plenipotenciario pasando por alto la cuestión de Texas. El caso de Texas debe ser resuelto atendiendo los derechos de la nación. Por eso México solo puede aceptar un plenipotenciario Ad-hoc. O la guerra. Sin embargo México esta dispuesto a tratar pacíficamente. En todo caso, la responsabilidad de la guerra recaerá exclusivamente sobre Estados Unidos, que a invadido el territorio de México y amagado sus puertos. (*Ibid.*, p. 63.)

En un punto muerto las negociaciones, Polk, el sucesor de James Buchanan en la presidencia de Estados Unidos de América, ordenó al general Zachary Taylor trasponer las fronteras de Texas más allá del Río de las Nueces y provocar una confrontación con el ejército mexicano; la cual aconteció el 25 de abril de 1846, cuando tropas del general Torrejón interceptaron una patrulla de poco más de 60 hombres al mando del capitán Seth Thornton, a la cual le infringieron bajas totales

50 Se especulaba que ese “alguien” no era otro que López de Santa Anna.

con 16 soldados muertos, dos heridos y 46 prisioneros, incluyendo al propio capitán.

La argucia del presidente obtuvo el pretexto ideal para declarar oficialmente la guerra a México el 11 de mayo, siendo ratificado el “casus belly” (estado de beligerancia) por el Congreso de Estados Unidos de América, el 13 de mayo.

Considerado que: por actos de la República de México existe un estado de guerra entre aquel gobierno y los Estados Unidos (...) El Senado y la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América, reunidos en Congreso, a decretado: que con el fin de capacitar al gobierno de los Estados Unidos para proseguir dicha guerra hasta su pronta y feliz terminación, el presidente estará, y por la presente queda, autorizado para emplear la milicia (voluntarios) y las fuerzas navales y militares de los Estados Unidos y para requerir y aceptar los servicios de cualquier número de voluntarios que ofrezcan sus servicios no excediendo de 50,000 [...].⁵¹

La provocación de “Young Hickory” y el añejo plan del triunvirato de Tennessee se estaba cumpliendo tal cual. “Tres ejércitos se internaron en el norte del país (México), operando al mismo tiempo en la Alta California (campana del 2 de julio de 1846 al 13 de enero de 1847), en Nuevo México y en dirección de Chihuahua (campana de julio de 1846 a marzo de 1848), y en la región del este colindante con el Golfo de México (campana iniciada en mayo de 1846). En California el terreno fue despejado previamente con operaciones encubiertas, destinadas a generar las consabidas “revueltas espontáneas”,⁵² quedando ello a cargo de los agentes Fremont (John) y Guillepie (Richard).

El primero se internó en territorio californiano bajo el pretexto de realizar exploraciones en Oregón, pero una vez que acampó cerca

51 Astié-Burgos, Walter. *Europa y la guerra de los Estados Unidos contra México*. México, edición del autor, 2001, p. 228.

52 Hofstadter, Richard. *The american political tradition*. New York, Vintage Books, 1974, p. 159.

del puerto de Monterrey, construyó un fuerte donde en marzo de 1846 izó la bandera norteamericana e incitó a los colonos a levantarse contra las autoridades y decretó el establecimiento de la República de California.⁵³

53 Supuestas rebeliones a la manera de Texas, proclamando para ello, la “República del Oso” (California con todo y bandera).

Capítulo x

Atraco consumado

Jackson estaba convencido [...] de que no sería posible llegar a un arreglo con México, si no mediaba entre ambos países una transacción comercial. [...] Jackson no ocultó a sus amigos la agradable sorpresa que le había producido el talento del general mexicano.

José C. Valadez (*op. cit.*, p. 240).

La declaración de guerra había sido mero formulismo, el 8 y 9 de mayo se abrieron hostilidades en las batallas de Palo Alto y Resaca de la Palma respectivamente. A la orilla norte del río Bravo y frente a Matamoros, edificó el general Taylor el fuerte Brown, actual Brownsville, Texas.

El 7 de julio, una fuerza naval ocupó Monterrey, California, dirigida por el comodoro Sloat; el capitán John Fremont se internó por el norte de California, fortificándose en Sonoma. Por el sur y desde Nuevo México que ya había sido ocupado, avanzaban dos columnas invasoras, la primera había partido de Santa Fe, Nuevo México, el 15 de agosto marchando con rumbo a San Diego y Los Ángeles, para abrir el frente sur de ataque, al mando del brigadier Stephen Kearny (del Ejército del Oeste). A la saga, la segunda, y con quince días de diferencia en septiembre de 1846, igual avanzaba el llamado batallón Mormón, bajo la jefatura del teniente coronel Philip George Saint Cooke, que cruzaron Sonora (por la ruta de Juan Bautista de Anza) con la comi-

sión cómplice del gobernador Manuel de María Gándara,⁵⁴ el coronel Fernando Cuesta (comandante militar del estado) y el capitán Joaquín Comadurán, comandante del presidio de Tucson, quienes dieron un vergonzoso “paso libre”, teniendo los efectivos y recursos suficientes para interceptar los y detenerlos: los tres debieron ser sujetos a corte marcial y ser fusilados por traición a la patria pero...

Ese pasaje de la marcha por Sonora de las tropas invasoras de Estados Unidos de América, no ha sido vinculado como debiera ser, al regreso de Santa Anna al poder y a la miserable conducta antimexicana de sus aliados: el tirano conspirador de Veracruz, había regresado en julio desde su autoexilio en La Habana, Cuba, traído a nuestras costas por un buque de guerra de los yanquis, que lo desembarcaron con todo tipo de protecciones, mientras sus fuerzas habían empezado las hostilidades cuatro meses antes.

El 5 de julio, el almirante John Slidell Mackenzie (¿coincidencia?) visitó a Santa Anna, en La Habana. Los Estados Unidos no han hecho otra cosa que repeler la agresión injusta del gobierno militarista y despótico de Paredes; dijo Mackenzie a Santa Anna. Si el gobierno fuera reemplazado por otro, más en armonía con los intereses y sentimientos del pueblo mexicano, la guerra concluiría rápidamente. Considerando que el general Santa Anna reúna las cualidades para establecer ese gobierno, el presidente de los Estados Unidos confiaba en la posibilidad de su restauración en el poder [... y] en prenda de la sinceridad de dichos votos, el presidente ha dado órdenes al comandante de la escuadra que bloquea Veracruz, para que se le permita libre acceso en el caso que pretenda desembarcar. En reciprocidad a este apoyo, Estados Unidos sólo aspiraba a algunas porciones del territorio norte de México, consistentes en tierras baldías o en lotes escasamente poblados [...] Estas porciones de su territorio, que probablemente se encuentran ya [...] en poder de los Estados Unidos, serían las que México tendría que ceder a cambio de UNA AMPLIA COMPENSACIÓN (mayúsculas nuestras) en dinero efectivo que serviría

54 Protegido político de Santa Anna, cuyo nombre lleva hoy un bulevar de Hermosillo.

para restaurar sus finanzas, consolidar su gobierno e instituciones y cimentar su poder y prosperidad (se refiere a Santa Anna), con tendencias a **protegerlo** contra futuras usurpaciones (sic) y asegurarle la posición entre las repúblicas del nuevo mundo que el presidente de los Estados Unidos desearía verlo ocupar [...]. (Medina Castro, *op. cit.*, pp. 68-69.)

Sin escrúpulos de ninguna clase, don Antonio, “Su Alteza Serenísi-ma”, abordó el buque de los invasores y obediente a lo convenido, 10 años antes, desembarcó libremente en el puerto de Veracruz, y sin más, tomó un carruaje a la Ciudad de México para ofrecer “sus humildes servicios en defensa de la Patria”... Fue su más perfecto simulacro.

“La guerra de los Estados Unidos contra México fue un negocio premeditado y determinado de antemano.”

Hubert H. Bancroft

A pesar de las evidencias en su contra, Santa Anna logró persuadir al gobierno de México de nombrarlo, como en Texas, el comandante en jefe del Ejército Mexicano, con el propósito de garantizar su derrota, según se vería, principalmente en La Angostura y Monterrey, donde en circunstancias desafortunadas las tropas estadounidenses contaron con su ayuda para revertir en triunfos, batallas prácticamente perdidas...

Más de una vez, los propios generales mexicanos trocaron en súbita derrota la inminente victoria de sus tropas. Tal la batalla de La Angostura-Buena Vista del 22 y 23 de febrero de 1847. El general Taylor estaba encerrado en una garganta cuyas salidas ocupaba el Ejército Mexicano. Sin embargo, Santa Anna devolvió 400 prisioneros y abandonó (retiro del Ejército) el campo. Más tarde el capitán Blood refirió que él fue comisionado por Taylor, ya completamente derrotado, para ver a Santa Anna y ofrecerle cuatro mi-

llones: Santa Anna aceptó en el acto y en el acto recibió el dinero.
(Medina Castro, *op. cit.*, pp. 75-76.)

Pero la guerra tenía otro tipo de frentes y cuando el presidente Valentín Gómez Farías obtuvo un decreto del Congreso que lo autorizaba a vender, rentar o hipotecar bienes de la Iglesia hasta por 15 millones de pesos, ésta reaccionó promoviendo la insurrección de un batallón del Ejército Mexicano, vituperado y conocido como “los polkos” (fanáticos reclutas), quienes procedían de las clases media y alta, que no dudaron en sublevarse al grito de “religión y fueros.”

El 11 de septiembre de 1846, el ejército invasor llegó a las goteras (afueras) de Monterrey, Nuevo León.

La defensa fue heroica y tanto los soldados como la población lucharon denodadamente, por lo que se sintieron traicionados cuando Ampudia (el general) decidió capitular el 24 de septiembre a pesar de que existían recursos suficientes para resistir [...].

[...] De manera **incomprensible** (?), de la capital llegaron órdenes de que el ejército (mexicano) se retirara a San Luis Potosí, lo cual despertó la protesta de los habitantes de Saltillo por el abandono. La falta de provisiones hizo penosa la retirada y los restos del ejército del norte llegaron a fines de octubre a su destino, a donde acababa de arribar el general Santa Anna para organizar la defensa.⁵⁵

Las desorbitadas órdenes de abandonar Monterrey, sin apremio de hacerlo; recular las tropas ochenta kilómetros al oeste (Saltillo) y luego al sur, rumbo a San Luis Potosí, no era otra cosa que despejar el paso a los soldados de Taylor. La más elemental lógica pone al descubierto al traidor.

Una vez que había regresado de La Habana a finales de agosto el desvergonzado de Antonio, el “halcón” de Tennessee James K. Polk,

55 Vázquez, Josefina Zoraida. *La Intervención norteamericana, 1846-1848*. México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1997, pp. 81-82.

nombro como nuevo general del ejército de Estados Unidos de América, nada menos que a Winfield Scott... ¡El mismo militar con quien se había entrevistado López de Santa Anna, 10 años antes!

La relación y comunicación entre ambos bien podría resumirse así: “tu ganas y yo cumplo”.

Mientras tenía lugar el vergonzoso levantamiento de los Polkos (útiles a Polk), el 7 de marzo de 1847 las 70 naves que conducían las tropas de Winfield Scott avistaban Veracruz, y el 9 iniciaron el bombardeo al puerto, para proteger el desembarco en una playa cercana.

[...] El 27 se negoció la capitulación (rendición de plaza) y el 29 los oficiales abandonaron el puerto; Scott pudo establecer su cuartel en la hacienda del general Santa Anna (Manga de Clavo)⁵⁶ mientras parte de sus tropas avanzaban hacia Jalapa. (*Ibid.*, pp. 91 y 95.)

Una “joya” más de este despreciable personaje, apátrida y vendedor de bienes raíces, se describe en los renglones a continuación:

En la batalla de Cerro Gordo, el 18 de abril de 1842, Santa Anna demostró una vez más que ni era buen soldado mucho menos general, con una fuerza de cerca de 9 mil hombres y con una caballería superior a la norteamericana, rechazó los sabios consejos de su jefe de ingenieros, Robles, y de Valentín Canalizo, de no fortificar Cerro Gordo, cerca de Jalapa, por lo accidentado del terreno, la falta de agua, la imposibilidad de utilizar la caballería y porque los acantilados de la barranca y lo boscoso del terreno no permitían un fuego certero. El ejército mexicano⁵⁷ se batió bizarramente, rechazó y destrozó varias columnas enemigas, entre ellas la de Pillow (general enemigo); defendió palmo a palmo aquel baluarte tan mal

56 En la geopolítica y la guerra no existen este tipo de casualidades que la historia oficial decidió cubrir con el manto del silencio.

57 Entrampado por la descabellada orden de Santa Anna.

elegido por su máximo jefe que dejó a sus tropas sometidas a dos fuegos, y se escapó (Santa Anna) hacia su Hacienda (Manga de Clavo) protegido por una columna de 400 hombres mandada por Uraga. (*Ibid.*)

Existe todo un rosario de las raras e incomprensibles actuaciones militares de Santa Anna en los siguientes combates que se libraron:

En Padierna, el general Gabriel Valencia contuvo a los estadounidenses para impedirles el paso a la capital el 19 de agosto.

[...] Inexplicablemente (?) Santa Anna, que estaba en San Ángel, no acudió a auxiliarlo. El mismo día tuvo lugar otro ataque en el Convento de Churubusco, donde los soldados comandados por los generales Anaya y Rincón resistieron valerosamente hasta el último cartucho. Ahí fueron tomados prisioneros los soldados del batallón de San Patricio, para ser juzgados militarmente.

[...] Santa Anna se presentó con sus fuerzas en una posición dominante desde donde hubiera podido atacar y acabar con el enemigo. Su ejército se limitó a vitorear a los soldados de Valencia, a quien dejaron abandonado cuando tenía en jaque y acorraladas las brigadas norteamericanas. (*Ibid.*, pp. 97-98.)

¿Cómo es que iba a atacar a quienes lo habían sobornado?

Principio del fin: Churubusco y Casa Mata

El 20 de agosto, después del combate de Padierna, el siguiente se libró en el Convento de Churubusco, donde se atrincheraron los defensores mexicanos, quienes en franca desproporción numérica resistían sin tener parque suficiente, por lo que el día 21, el general Pedro María Anaya refiere la siguiente:

Nota: Los Sres. Coronel D. Francisco Vargas, Tte. Cor. D. Ygnacio (sic) Álvarez, Cap. D. José Martínez, y teniente con grado de capitán D. Francisco Romanos, los mandó el Sor. (señor) Gral en

Jefe (sic) a los Portales (hoy colonia Portales) por municiones, y se cree que el enemigo les embarazo (los detuvo) el paso a su regreso.⁵⁸

Esa pequeña nota, la única rescatada del zalamero Anaya, incondicional de Santa Anna, pone al descubierto una instrucción aberrante de “defender” un punto sin tener los pertrechos suficientes, habla de la ineptitud y simulación de un traidor, a cuya consecuencia hubo 548 bajas:

Tras un breve respiro... “Reanudadas las hostilidades el día 6, el 8 de septiembre cayeron la Casa Mata y el Molino del Rey, en donde los norteamericanos se impusieron con grandes pérdidas. El camino a la Ciudad de México estaba abierto, pero en él se hallaba el Castillo de Chapultepec, defendido por tropas del general Nicolás Bravo, guardias nacionales al mando de Santiago Xicoténcatl y los adolescentes cadetes del Colegio Militar, que al morir se convirtieron en el símbolo de la injusticia de esa guerra. La plaza cayó el día 13 [de septiembre]”. (Vázquez, *op. cit.*, p. 99.)

El mismo día 13 por la noche, un consejo de guerra convocado a instancias de Santa Anna, decidió dejar a su suerte a los habitantes de la capital y desalojar las tropas mexicanas sin dar un último combate. El 14 ingresaron sin resistencia alguna las primeras columnas invasoras... El 16, la bandera de las barras y las estrellas ondeaba en el Palacio Nacional, el atraco estaba consumado.

El siguiente acto de la mascarada santannista fue engañar al general José Joaquín Herrera, diciendo que marcharía a Puebla, “para recuperarla” y, sagaz como siempre, renunció por enésima vez a la presidencia, no sin antes dar la orden de que el gobierno interino se trasladara a Querétaro. Cumplida su misión con el triunvirato de Tennessee, tuvo la habilidad suficiente para escurrirse y no signar los tratados de paz (la rendición de México). Otros serían los que estamparan su firma en Guadalupe Hidalgo... La perfidia y traición de Santa Anna pasaron desapercibidas para el entonces gobernador de Oaxaca, Benito Juárez, quien le impidió refugiarse en la entidad mientras amainaba la tormenta de la ocupación estadounidense. Sabiéndose en riesgo, puso

58 Anaya, Pedro María. *Churubusco en la acción militar del 20 de agosto de 1847*. México, INAH, Museo Histórico de Churubusco, 1947, p. 55.

tierra de por medio y volvió a autoexiliarse, embarcándose para Colombia. ¿Con qué recursos económicos hacía tales movimientos?

No es difícil adivinarlo, pues sus caros servicios tuvieron origen desde su captura en Texas, por el obvio patronazgo de Washington que a lo largo de su historia no tuvo siervo semejante.

Mientras tanto, de acuerdo con la Constitución, al faltar el presidente electo el puesto recayó interinamente en el presidente de la Suprema Corte de Justicia, don Manuel de la Peña y Peña.

[...] Se enfrentaba al gran problema de que los Estados, al enterarse de la ocupación de la capital, reasumieron su soberanía y se abstuvieron de colaborar en la reorganización.

[...] Después de enormes dificultades, el 2 de febrero el tratado estuvo listo, Trist (Nicholas) eligió la villa de Guadalupe para la rúbrica. (*Ibid.*, pp. 125-127.)

El tratado fue enviado y Polk lo recibió el 19 de febrero y aprobado por el Senado estadounidense el 10 de marzo, excepto el artículo X que se refería a las concesiones mexicanas de tierras en suelo texano... Texas siempre Texas.

Capítulo XI

La Mesilla: última fechoría

El 30 de diciembre de 1853, de regreso en el poder, Antonio López de Santa Anna y Padua redujo de nuevo la república como si ésta fuera un predio de su propiedad y su extensión territorial sujeta a su arbitrio.

El 17 de marzo de este mismo año, después de una serie de revueltas previas en varios estados, promovidas por militares afectos a Santa Anna, se abrieron pliegos de petición de esos estados ya subordinados, designando de nuevo al sátrapa como presidente de la república. Los peones de su “Alteza Serenísima” habían operado yendo y viniendo a Cartagena, Colombia y a La Habana, Cuba, escondites alternos del personaje cuyos delirios y ambición no habían sido colmados lo suficiente. La indignación popular hizo circular el siguiente panfleto:

[Santa Anna] rodeado de las pasiones y lleno de criminales, a tu patria muchos males has dado con tus legiones.

En todas las ocasiones que se ha alcanzado rebelión, de la infamia el cruel pendón tú el primero has colocado: cesa de vivir, malvado, no alcances de Dios perdón.

Anónimo (Yáñez, Agustín, *op. cit.*, p. 107).

Solo adulación o negligencia interesada de algunos de sus biógrafos (incluyendo a Valadez y Yáñez), omiten interesadamente la canallada final del mayor traidor no solo de México, sino en toda América Latina: vender La Mesilla (parte norte de Sonora y Chihuahua) cuando

innecesaria y a todas luces improcedente, estaba previsto en el artículo VI del Tratado de Guadalupe Hidalgo lo siguiente:

“Si por reconocimientos que se practiquen, se comprobare la posibilidad y conveniencia de construir un camino, canal o ferrocarril que en todo o en parte corra sobre el río Gila, o sobre alguna de sus márgenes derecha o izquierda en la latitud de una legua marina de uno o de otro lado del río, los gobiernos de ambas Repúblicas se pondrán de acuerdo sobre su construcción, a fin de que sirva igualmente para el uso y provecho de ambos países. (No había necesidad de venta.)

Al margen de su cobardía, ineptitud y megalomanía manifiesta, López de Santa Anna demostró su incultura y patanería con una serie de agravios al dramaturgo mexicano, cosa que muchos ignoran, don José Zorrilla, quien había nacido en nuestro país en condición de criollo (época del virreinato), pero vecindado de muchos años en España.

El prestigio de Zorrilla y su manejo irónico de la pluma, lo hicieron objeto constante de intimidación policiaca por los esbirros del tirano, quien sospechaba y atribuía los versos anónimos lapidarios al poeta binacional, autor de Don Juan Tenorio.

Ya en negociaciones para vender una porción extra del territorio nacional (La Mesilla), Santa Anna organizó un plebiscito a modo el 2 de noviembre de 1853, en que: “[...] por aplastante mayoría la voluntad nacional dio nueva prueba de confianza a su Alteza Serenísima y le confirmó el omnímodo poder que antes le había conferido”. (Yáñez, op. cit., p. 200.)

Como las ratas que se fugan al hundirse el barco y teniendo ya en contra hasta sus antiguos aliados, López de Santa Anna huyó de la Ciudad de México la madrugada del 9 de julio de 1855, refugiándose inicialmente en Perote, Veracruz, sin hacer una renuncia expresa al gobierno cuyo periodo concluía el 12 de agosto.

Saltimbanqui incómodo en Granada, Cuba y Estados Unidos de América, fue estafado en todos lados de la cuantiosa fortuna que acumuló por sus execrables servicios a los gobiernos de Jackson y Polk, al punto de dejarlo casi en la miseria.

El 2 de octubre de 1862 y estando de nuevo en Veracruz, tras estar poco más de tres meses preso en San Juan de Ulúa, fue exonerado de la pena de muerte pedida por el fiscal de un Consejo de guerra al que fue sujeto en ausencia. Nuevamente puso “tierra de por medio”, y recurrente, se embarcó a La Habana, Cuba, que lo expulsó en 1868 y corrió a Nassau, Bahamas.

A la muerte de Juárez, Sebastián Lerdo de Tejada le permitió el regreso a la nación, merced a las gestiones del abogado Joaquín Alcalde (su defensor en el Consejo de guerra) y doña Dolores Tosta su última esposa.

De nuevo en Veracruz el 22 de febrero de 1874, nadie lo recibió sino su cuñado Bonifacio Tosta. El desaire y repudio de la gente le hicieron mella; el 7 de marzo, viajando en ferrocarril llegó a la estación de Buenavista a la capital, alojándose en la casa que conservaba doña Dolores en el Centro Histórico: Vergara número 9, actualmente calle de Bolívar número 14.

Agobiado por inconsistencia diarreica, expiró la noche del 21 de junio de 1876, en una burda alegoría de lo que fuera su funesta vida: bañado en mierda.

A manera de testamento suyo, hablaré ahora del Tratado de La Mesilla (Gadsden Purchase) para que nunca, jamás, se olvide: su última fechoría.

Transcribo un pasaje soslayado o no investigado lo suficiente, contenido en un bando solemne del gobierno de Zacatecas y que dice:

VICTORIANO ZAMORA GOBERNADOR Y COMANDANTE OFICIAL DEL ESTADO de Zacatecas, a sus habitantes sabed:

Que por el Ministerio de Justicia, negocios eclesiásticos e instrucción pública, se me ha comunicado el decreto (del gobierno federal) que sigue:

El ciudadano Ignacio Comonfort, presidente sustituto de la República, a los habitantes de ella, sabed:

Que en uso de las facultades que me concede el Art. 3o del plan proclamado en Ayutla, y reformado en Acapulco. Y con la resolución de la Junta de ministros he tenido a bien decretar lo siguiente; Art. 1o D. Antonio López de Santa Anna, será juzgado

por la Suprema Corte De Justicia, por los delitos siguientes cometidos por el tiempo que ejerció la dictadura: enajenar* y vendido, por medio de un tratado (La Mesilla) con los Estados Unidos una parte del territorio nacional, infringiendo así el Art. 5o de los convenios del 6 de febrero de 1853, que le impuso la obligación sagrada inviolable de acuerdo con la religión del juramento presentado ante el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, a 20 de abril del expresado año, de defender la integridad del territorio mexicano; el Art. 12 del Plan de Hospicio, ratificado en el I y V de los dichos convenios, en el cual se garantizó la indivisibilidad de la Nación; y por último, el Art. 1o del decreto de 16 de diciembre del referido año, que protege las facultades extraordinarias del gobierno para que el aseguramiento de la integridad territorial (siguen 5 delitos y 9 artículos, invocados al final) [...] Por tanto, mando se imprima, [...] Palacio del gobierno nacional en México, a 5 de enero de 1856. Ignacio Comonfort: al ciudadano Ezequiel Montes: y lo comunico a V. E. para su inteligencia y fines consiguientes.- Dios y libertad. México Enero 16 de 1856. Montes. Excmo. Sr. gobernador del Estado de Zacatecas. Y para que llegue a noticia de todos [...]

Salen (proclamas impresas) del despacho del gobierno del Estado de Zacatecas, enero 24 de 1856. Victoriano Zamora (rúbrica) Jesús Valdés, oficial mayor (rúbrica).⁵⁹

El anterior documento con el número 448 del archivo epistolar del INAH; revelador por sí mismo, explica la huida sin renuncia de Santa Anna y su abyecto tráfico de vender a los Estados Unidos de América, en el caso de La Mesilla, al presidente Franklin Pierce a quien ofertó por diez millones de dólares 29 670 millas cuadradas cercanas a Sonora y Chihuahua y convenidos con el agente James Gadsden, en acuerdo ratificado por el Congreso estadounidense el 4 de agosto de 1854, Gadsden Purchase (compra de Gadsden).

59 Mercader, Yolanda y Valentino Ramírez, Pablo. *Testimonio de las relaciones México-norteamericanas desde fines del siglo XVIII a la primera mitad del siglo XIX*. México, INAH, Cuadernos de la Biblioteca núm. 9, 1982, pp. 338-339.

Tratado de La Mesilla

En la sesión del 24 de diciembre se resolvieron el resto de las cuestiones en litigio. A la demanda de Gadsden para el reconocimiento por parte de México de la merced de Garay, Bonilla respondió que esta concesión era considerada inválida por el actual gobierno mexicano. Pensó que la única manera de resolver el asunto era incluirlo dentro de las reclamaciones de los ciudadanos americanos contra México, que debían ser asumidas por Estados Unidos de América. Esta propuesta fue aceptada por Gadsden, y aunque solo los reclamantes de Garay exigían una indemnización de cinco millones de dólares, ésta suma fue designada para todas las reclamaciones americanas contra México. Por todas las concesiones de México, Gadsden ofreció la suma de 12 millones de dólares. Bonilla se negó a aceptar esta oferta, y finalmente se decidió que los Estados Unidos de América debía pagar 15 millones de dólares a México, y además, asumir hasta cinco millones de dólares, las reclamaciones privadas de sus ciudadanos contra México. A sugerencia de Bonilla, se incluyó un artículo adicional en el que se establecía que ambos gobiernos se prestarían ayuda mutua de fuerzas navales y militares para la supresión de incursiones ilegales en sus respectivos territorios.

El contenido del tratado concluido era el siguiente:

ARTÍCULO I. La nueva línea fronteriza (mostrada como línea nº 7 en el mapa).

ARTÍCULO II. Abrogación por parte de México del artículo XI del tratado de Guadalupe Hidalgo, por una promesa por parte de los Estados Unidos de ayudar a México contra estos indios.

ARTÍCULO III. Pago por parte de los Estados Unidos a México de 15.000.000 de dólares y la asunción de todas las reclamaciones americanas contra México, “incluyendo la reclamación del llamado Garay, cuya existencia legal México no reconoce”.

ARTÍCULO IV. Organización de la comisión de reclamaciones.

ARTÍCULO V. No se interrumpirá la navegación por parte de los Estados Unidos, del Golfo de California, de los ríos Colorado y Brazos.

ARTÍCULO VI. Reafirmación de las disposiciones de los artículos VIII, IX, XVI y XVII del tratado de Guadalupe Hidalgo.

ARTÍCULO VII. Reconocimiento de las mercedes de tierras mexicanas en el territorio cedido.

ARTÍCULO VIII. Promesa de cooperación mutua para reprimir las expediciones filibusteras.

ARTÍCULO IX. Reafirmación de los artículos XXI y XXII del tratado de Guadalupe Hidalgo.

ARTÍCULO X. Ratificación del tratado.

El 30 de diciembre, los comisionados se reunieron en la legación americana, donde se firmó el tratado. A petición de Gadsden, se acordó que las estipulaciones del tratado se mantuvieran en secreto hasta su ratificación. La comisión se levantó entonces, “después de felicitarse mutuamente por el resultado de sus numerosas conferencias, tan a menudo amenazadas por las intrigas de especuladores y personas interesadas en impedir un feliz entendimiento entre los dos países”.

Las felicitaciones eran ciertamente necesarias, ya que durante la negociación del tratado, Gadsden había sido constantemente obstaculizado por intereses externos compuestos por especuladores y reclamantes tanto americanos como mexicanos. Gadsden había encontrado pronto que su trabajo era oneroso debido a la multiplicidad de reclamos privados que, según él, aumentaban en una proporción geométrica. Los especuladores en reclamaciones indias ejercieron su influencia para asegurar una indemnización en el tratado por sus reclamaciones. Los tratadistas profesionales de México se ofrecieron a negociar un tratado para Gadsden con la condición de ser bien recompensados. Los comentarios de Robert J. Walker a favor de la ruta del ferrocarril del sur a través del territorio deseado por Gadsden y su declaración de que Gadsden tenía instrucciones de comprar un derecho de paso a cualquier precio fueron reportados por Almonte a Santa Anna. Tales rumores aumentaron las demandas de Santa Anna. Así lo declaró el *Charleston Daily Courier*: el espíritu de la especulación americana estropea nuestras negociaciones en el extranjero como lo hace en casa.

Anexo

TRATADO DE PAZ, AMISTAD, LÍMITES Y ARREGLO DEFINITIVO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Manuel de la Peña y Peña Presidente interino de los Estados Unidos Mexicanos. A todos los que las presentes vieren sabed:

Que en la ciudad de Guadalupe Hidalgo se concluyó y firmó el día dos de febrero del presente año, un Tratado de paz, amistad, límites y arreglo definitivo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América por medio de plenipotenciarios de ambos Gobiernos autorizados debida y respectivamente para este efecto, cuyo Tratado y su artículo adicional son en la forma y tenor siguiente.

En el nombre de Dios Todopoderoso:

Los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, animados de un sincero deseo de poner término a las calamidades de la guerra que desgraciadamente existe entre ambas Repúblicas, y de establecer sobre bases sólidas relaciones de paz y buena amistad, que procuren recíprocas ventajas a los ciudadanos de uno y otro país, y afiancen la concordia, armonía y mutua seguridad en que deben vivir, como buenos vecinos, los dos pueblos; han nombrado a este efecto sus respectivos plenipotenciarios, a saber: el Presidente de la República

mexicana a don Bernardo Couto, don Miguel Atristain, y don Luis Gonzaga Cuevas, ciudadanos de la misma República; y el Presidente de los Estados Unidos de América a don Nicolás P. Trist, ciudadano de dichos Estados; quienes después de haberse comunicado sus plenos poderes, bajo la protección del Señor Dios Todopoderoso, Autor de la paz, han ajustado, convenido y firmado el siguiente Tratado de paz, amistad, límites y arreglo definitivo entre la República mexicana y los Estados Unidos de América.

Artículo I

Habrá paz firme y universal entre la República mexicana y los Estados Unidos de América, y entre sus respectivos países, territorios, ciudades, villas y pueblos, sin excepción de lugares o personas.

Artículo II

Luego que se firme el presente Tratado, habrá un convenio entre el comisionado o comisionados del Gobierno mexicano, y el o los que nombre el general en jefe de las fuerzas de los Estados Unidos, para que cesen provisionalmente las hostilidades, y se restablezca en los lugares ocupados por las mismas fuerzas el orden constitucional en lo político, administrativo y judicial, en cuanto lo permitan las circunstancias de ocupación militar.

Artículo III

Luego que este Tratado sea ratificado por el Gobierno de los Estados Unidos, se expedirán órdenes a sus comandantes de tierra y mar, previniendo a estos segundos (siempre que el Tratado haya sido ya ratificado por el Gobierno de la República mexicana) que inmediatamente alcen el bloqueo de todos los puertos mexicanos; y mandando a los primeros (bajo la misma condición) que a la mayor posible brevedad comiencen a retirar todas las tropas de los Estados Unidos que se hallaren entonces en el interior de la República mexicana, a puntos que se elegirán de común acuerdo, y que no distarán de los puertos más de treinta leguas: esta evacuación del interior de la República se consumará con la menor dilación posible, comprometiéndose a la vez el gobierno mexicano a

facilitar, cuanto quepa en su arbitrio, la evacuación de las tropas americanas, a hacer cómoda su marcha y su permanencia en los nuevos puntos que se elijan; y a promover una buena inteligencia entre ellas y los habitantes. Igualmente se librarán órdenes a las personas encargadas de las aduanas marítimas en todos los puertos ocupados por las fuerzas de los Estados Unidos, previniéndoles (bajo la misma condición) que pongan inmediatamente en posesión de dichas aduanas a las personas autorizadas por el Gobierno mexicano para recibir las, entregándoles al mismo tiempo todas las obligaciones y constancias de deudas pendientes por derechos de importación y exportación, cuyos plazos no estén vencidos. Además se formará una cuenta fiel y exacta que manifieste el total monto de los derechos de importación y exportación recaudados en las mismas aduanas marítimas o en cualquiera otro lugar de México, por autoridad de los Estados Unidos, desde el día de la ratificación de este Tratado por el Gobierno de la República mexicana, y también una cuenta de los gastos de recaudación; y la total suma de los derechos cobrados, deducidos solamente los gastos de recaudación, se entregará al Gobierno mexicano en la ciudad de México a los tres meses del canje de las ratificaciones.

La evacuación de la capital de la República mexicana por las tropas de los Estados Unidos, en consecuencia de lo que queda estipulado, se completará al mes de recibirse por el comandante de dichas tropas las órdenes convenidas en el presente artículo, o antes si fuere posible.

Artículo IV

Luego que se verifique el canje de las ratificaciones del presente Tratado, todos los castillos, fortalezas, territorios, lugares y posesiones que hayan tomado u ocupado las fuerzas de los Estados Unidos en la presente guerra, dentro de los límites que por el siguiente artículo van a fijarse a la República mexicana, se devolverán definitivamente a la misma República con toda la artillería, armas, aparejos de guerra, municiones, y cualquiera otra propiedad pública existente en dichos castillos y fortalezas cuando fueron tomados, y que se conserve en ellos al tiempo de ratificarse por el Gobierno de la República

mexicana el presente Tratado. A este efecto, inmediatamente después que se firme, se expedirán órdenes a los oficiales americanos que mandan dichos castillos y fortalezas, para asegurar toda la artillería, armas, aparejos de guerra, municiones, y cualquiera otra propiedad pública, la cual no podrá en adelante removerse de donde se halla, ni destruirse. La ciudad de México, dentro de la línea interior de atrincheramientos que la circundan, queda comprendida en la precedente estipulación, en lo que toca a la devolución de artillería, aparejos de guerra, etc.

La final evacuación del territorio de la República mexicana por las fuerzas de los Estados Unidos, quedará consumada a los tres meses del canje de las ratificaciones, o antes si fuere posible; comprometiéndose a la vez el Gobierno mexicano, como en el artículo anterior, a usar de todos los medios que estén en su poder para facilitar la total evacuación, hacerla cómoda a las tropas americanas, y promover entre ellas y los habitantes una buena inteligencia.

Sin embargo, si la ratificación del presente Tratado por ambas partes no tuviere efecto en tiempo que permita que el embarque de las tropas de los Estados Unidos se complete antes de que comience la estación mal sana en los puertos mexicanos del golfo de México; en tal caso se hará un arreglo amistoso entre el Gobierno mexicano y el general en jefe de dichas tropas, y por medio de este arreglo se señalarán lugares salubres y convenientes (que no disten de los puertos más de treinta leguas) para que residan en ellos hasta la vuelta de la estación sana, las tropas que aún no se hayan embarcado. Y queda entendido que el espacio de tiempo de que aquí se habla, como comprensivo de la estación mal sana, se extiende desde el día primero de mayo hasta el día primero de noviembre.

Todos los prisioneros de guerra tomados en mar o tierra por ambas partes, se restituirán a la mayor brevedad posible después del canje de las ratificaciones del presente Tratado. Queda también convenido que si algunos mexicanos estuvieren ahora cautivos en poder de alguna tribu salvaje dentro de los límites que por el siguiente artículo van a fijarse a los Estados Unidos, el Gobierno de los mismos Estados Unidos exigirá su libertad, y los hará restituir a su país.

Artículo V

La línea divisoria entre las dos Repúblicas comenzará en el golfo de México, tres leguas fuera de tierra frente a la desembocadura del río Grande, llamado por otro nombre río Bravo del Norte, o del más profundo de sus brazos, si en la desembocadura tuviere varios brazos: correrá por mitad de dicho río, siguiendo el canal más profundo donde tenga más de un canal, hasta el punto en que dicho río corta el lindero meridional de Nuevo México: continuará luego hacia Occidente, por todo este lindero meridional (que corre al norte del pueblo llamado Paso) hasta su término por el lado de Occidente: desde allí subirá la línea divisoria hacia el Norte, por el lindero occidental de Nuevo México, hasta donde este lindero esté cortado por el primer brazo del río Gila (y si eso no está cortado por ningún brazo del río Gila, entonces hasta el punto del mismo lindero occidental más cercano al tal brazo, y de allí en una línea recta al mismo brazo); continuará después por mitad de este brazo y del río Gila hasta su confluencia con el río Colorado; y desde la confluencia de ambos ríos la línea divisoria, cortando el Colorado, seguirá el límite que separa la Alta de la Baja California hasta el mar Pacífico.

Los linderos meridional y occidental de Nuevo México de que habla este artículo, son los que se marcan en la carta titulada: «Mapa de los Estados Unidos de México, según lo organizado y definido por las varias actas del Congreso de dicha República, y construido por las mejores autoridades: edición revisada que publicó en Nueva York en 1847, J. Disturnell», de la cual se agrega un ejemplar al presente Tratado, firmado y sellado por los plenipotenciarios infrascriptos. Y para evitar toda dificultad al trazar sobre la tierra el límite que separa la Alta de la Baja California, queda convenido que dicho límite consistirá en una línea recta, tirada desde la mitad del río Gila en el punto donde se une con el Colorado, hasta un punto en la costa del mar Pacífico, distante una legua marina al Sur del punto más meridional del puerto de San Diego, según este puerto está dibujado en el plano que levantó el año de 1782 el segundo piloto de la armada española don Juan Pantoja, y se publicó en Madrid el de 1802 en el Atlas para el viaje de las goletas Sutil y Mexicana, del

cual plano se agarra copia firmada y sellada por los plenipotenciarios respectivos.

Para consignar la línea divisoria con la precisión debida, en mapas fehacientes, y para establecer sobre la tierra mojones que pongan a la vista los límites de ambas Repúblicas, según quedan descritos en el presente artículo, nombrará cada uno de los dos Gobiernos un comisario y un agrimensor que se juntarán antes del término de un año, contado desde la fecha del canje de las ratificaciones de este Tratado, en el puerto de San Diego, y procederán a señalar y demarcar la expresada línea divisoria en todo su curso, hasta la desembocadura del río Bravo del Norte. Llevarán diarios, y levantarán planos de sus operaciones; y el resultado convenido por ellos se tendrá por parte de este Tratado, y tendrá la misma fuerza que si estuviese inserto en él; debiendo convenir amistosamente los dos Gobiernos en el arreglo de cuanto necesiten estos individuos, y en la escolta respectiva que deban llevar, siempre que se crea necesario.

La línea divisoria que se establece por este artículo, será religiosamente respetada por cada una de las dos Repúblicas; y ninguna variación se hará jamás en ella, sino de expreso y libre consentimiento de ambas naciones, otorgado legalmente por el Gobierno general de cada una de ellas, con arreglo a su propia constitución.

Artículo VI

Los buques y ciudadanos de los Estados Unidos tendrán en todo tiempo un libre y no interrumpido tránsito por el golfo de California y por el río Colorado desde su confluencia con el Gila, para sus posesiones, y desde sus posesiones sitas al Norte de la línea divisoria que queda marcada en el artículo precedente; entendiéndose que este tránsito se ha de hacer navegando por el golfo de California y por el río Colorado, y no por tierra, sin expreso consentimiento del Gobierno mexicano.

Si por reconocimientos que se practiquen, se comprobare la posibilidad y conveniencia de construir un camino, canal o ferrocarril, que en todo o en parte sobre el río Gila o sobre alguna de sus márgenes derecha o izquierda, en la latitud de una legua marina de uno o de otro lado del río, los Gobiernos de ambas Repúblicas se pondrán de acuer-

do sobre su construcción, a fin de que sirva igualmente para el uso y provecho de ambos países.

Artículo VII

Como el río Gila y la parte del río Bravo del Norte que corre bajo el lindero meridional de Nuevo México, se dividen por mitad entre las dos Repúblicas, según lo establecido en el artículo quinto; la navegación en el Gila y en la parte que queda indicada del Bravo, será libre y común a los buques y ciudadanos de ambos países, sin que por alguno de ellos pueda hacerse (sin consentimiento del otro) ninguna obra que impida o interrumpa en todo o en parte el ejercicio de este derecho, ni aun con motivo de favorecer nuevos métodos de navegación. Tampoco se podrá cobrar (sino en el caso de desembarco en alguna de sus riberas) ningún impuesto o contribución, bajo ninguna denominación o título, a los buques, efectos, mercancías o personas que naveguen en dichos ríos. Si para hacerlos o mantenerlos navegables, fuere necesario o conveniente establecer alguna contribución o impuesto, no podrá esto hacerse sin el consentimiento de los dos Gobiernos.

Las estipulaciones contenidas en el presente artículo, dejan ilesos los derechos territoriales de una y otra República dentro de los límites que les quedan marcados.

Artículo VIII

Los mexicanos establecidos hoy en territorios pertenecientes antes a México y que quedan para lo futuro dentro de los límites señalados por el presente Tratado a los Estados Unidos, podrán permanecer en donde ahora habitan; o trasladarse en cualquier tiempo a la República mexicana, conservando en los indicados territorios los bienes que poseen, o enajenándolos y pasando su valor a donde les convenga, sin que por esto pueda exigírseles ningún género de contribución, gravamen o impuesto.

Los que prefieran permanecer en los indicados territorios podrán conservar el título y derechos de ciudadanos de los Estados Unidos. Mas la elección entre una y otra ciudadanía, deberán hacerla dentro de un año contado desde la fecha del canje de las ratificaciones de este

Tratado. Y los que permanecieren en los indicados territorios después de transcurrido el año, sin haber declarado su intención de retener el carácter de mexicanos, se considerará que han elegido ser ciudadanos de los Estados Unidos.

Las propiedades de todo género existentes en los expresados territorios, y que pertenecen ahora a mexicanos no establecidos en ellas, serán respetadas inviolablemente. Sus actuales dueños, los herederos de éstos, y los mexicanos que en lo venidero puedan adquirir por contrato las indicadas propiedades, disfrutarán respecto de ellas tan amplia garantía, como si perteneciesen a ciudadanos de los Estados Unidos.

Artículo IX

Los mexicanos que en los territorios antedichos no conserven el carácter de ciudadanos de la República mexicana, según lo estipulado en el precedente artículo, serán incorporados en la Unión de los Estados Unidos, y se admitirán lo más pronto posible, conforme a los principios de su constitución federal, al goce de la plenitud de derechos de ciudadanos de dichos Estados Unidos. En el entretanto serán mantenidos y protegidos en el goce de su libertad, de su propiedad y de los derechos civiles que hoy tienen según las leyes mexicanas. En lo respectivo a derechos políticos, su condición será igual a la de los habitantes de los otros territorios de los Estados Unidos, y tan buena a lo menos como la de los habitantes de la Luisiana y las Floridas, cuando estas provincias por las cesiones que de ellas hicieron la República francesa y la Corona de España, pasaron a ser territorios de la Unión Norteamericana.

Disfrutarán igualmente la más amplia garantía, todos los eclesiásticos, corporaciones y comunidades religiosas, tanto en el desempeño de las funciones de su ministerio, como en el goce de su propiedad de todo género, bien pertenezca ésta a las personas en particular, bien a las corporaciones. La dicha garantía se extenderá a todos los templos, casas y edificios dedicados al culto católico-romano, así como a los bienes destinados a su mantenimiento y al de las escuelas, hospitales y demás fundaciones de caridad y beneficencia. Ninguna propiedad de esta clase se considerará que ha pasado a ser propiedad del Gobierno

americano, o que puede éste disponer de ella, o destinarla a otros usos.

Finalmente las relaciones y comunicaciones de los católicos existentes en los predichos territorios, con sus respectivas autoridades eclesiásticas, serán francas, libres y sin embarazo alguno, aun cuando las dichas autoridades tengan su residencia dentro de los límites que quedan señalados por el presente Tratado a la República mexicana, mientras no se haga una nueva demarcación de distritos eclesiásticos, con arreglo a las leyes de la Iglesia católica romana.

Artículo X

Todas las concesiones de tierra, hechas por el Gobierno mexicano o por las autoridades competentes, en territorios que pertenecieron antes a México, y quedan lo futuro dentro de los límites de los Estados Unidos, serán respetadas como válidas, con la misma extensión con que lo serían si los indicados territorios permanecieran dentro de los límites de México. Pero los concesionarios de tierras en Texas que hubieren tomado posesión de ellas, y que por razón de las circunstancias del país desde que comenzaron las desavenencias entre el Gobierno mexicano y Texas, hayan estado impedidos de llenar todas las condiciones de sus concesiones, tendrán la obligación de cumplir las mismas condiciones dentro de los plazos señalados en aquéllas respectivamente, pero contados ahora desde la fecha del canje de las ratificaciones de este Tratado; por falta de lo cual las mismas concesiones no serán obligatorias para el estado de Texas, en virtud de las estipulaciones contenidas en este contrato.

La anterior estipulación respecto de los concesionarios de tierras en Texas se extiende a todos los concesionarios de tierras en los indicados territorios fuera de Texas, que hubieren tomado posesión de dichas concesiones; y por falta de cumplimiento de las condiciones de alguna de aquéllas, dentro del nuevo plazo que empieza a correr el día del canje de las ratificaciones del presente Tratado, según lo estipulado arriba, serán las mismas concesiones nulas y de ningún valor.

El Gobierno mexicano declara que no se ha hecho ninguna concesión de tierras en Texas desde el día dos de marzo de mil ochocientos treinta y seis; y que tampoco se ha hecho ninguna en los otros te-

territorios mencionados después del trece de mayo de mil ochocientos cuarenta y seis.

Artículo XI

En atención de que en una gran parte de los territorios que por el presente Tratado van a quedar para lo futuro dentro de los límites de los Estados Unidos, se haya actualmente ocupada por tribus salvajes que han de estar en adelante bajo la exclusiva autoridad de los Estados Unidos, y cuyas incursiones sobre los distritos mexicanos serían en extremos perjudiciales; está solemnemente convenido que el mismo Gobierno contendrá las indicadas incursiones por medio de la fuerza, siempre que así sea necesario; y cuando no pudiese prevenirlas castigará y escarmentará a los invasores, exigiéndoles además la debida reparación: todo del mismo modo y con la misma diligencia y energía con que obraría, si las incursiones se hubiesen meditado o ejecutado sobre territorios suyos o contra sus propios ciudadanos.

A ningún habitante de los Estados Unidos será lícito, bajo ningún pretexto, comprar o adquirir cautivo alguno, mexicano o extranjero, residente en México, apresado por los indios habitantes en territorios de cualquiera de las dos Repúblicas, ni los caballos, mulas, ganados, o cualquier otro género de cosas que hayan robado dentro del territorio mexicano (ni en fin venderles o ministrarles bajo cualquier título armas de fuego o municiones).

Y en caso de cualquier persona o personas cautivadas por los Indios dentro del territorio mexicano sean llevadas al territorio de los Estados Unidos, el Gobierno de dichos Estados Unidos se compromete y liga de la manera más solemne, en cuanto le sea posible, a rescatarlas, y a restituirlas a su país, o entregarlas al agente o representantes del Gobierno mexicano, haciendo todo esto tan luego como sepa que los dichos cautivos se hallan dentro de su territorio, y empleando al efecto el leal ejercicio de su influencia y poder. Las autoridades mexicanas darán a las de los Estados Unidos, según sea practicable, una noticia de tales cautivos; y el agente mexicano pagará los gastos erogados en el mantenimiento y remisión de los que se rescaten, los cuales entretanto serán tratados con la mayor hospitalidad por las autoridades America-

nas del lugar en que se encuentren. Mas si el Gobierno de los Estados Unidos antes de recibir aviso de México, tuviere noticia por cualquier otro conducto de existir en su territorio cautivos mexicanos, procederá desde luego a verificar su rescate y entrega al agente mexicano, según queda convenido.

Con el objeto de dar a estas estipulaciones la mayor fuerza posible, y afianzar al mismo tiempo la seguridad y las reparaciones que exige el verdadero espíritu e intención con que se han ejecutado, el Gobierno de los Estados Unidos dictará sin inútiles dilaciones, ahora en lo de adelante, las leyes que requiera la naturaleza del asunto y vigilará siempre sobre su ejecución. Finalmente el Gobierno de los mismos Estados Unidos tendrá muy presente la santidad de esta obligación, siempre que tenga que desalojar a los indios de cualquier punto de los indicados territorios, o que establecer en él a ciudadanos suyos; y cuidará muy especialmente de que no se ponga a los Indios que ocupaban antes aquel punto, en necesidad de buscar nuevos hogares por medio de las incursiones sobre los distritos mexicanos, que el Gobierno de los Estados Unidos se ha comprometido solemnemente a reprimir.

Artículo XII

En consideración a la extensión que adquieren los límites de los Estados Unidos, según quedan descritos en el artículo quinto del presente Tratado, el Gobierno de los mismos Estados Unidos se compromete a pagar al de la República mexicana, la suma de quince millones de pesos de una de las dos maneras que van a explicarse. El Gobierno mexicano, al tiempo de ratificar este Tratado, declarará cuál de las dos maneras de pago prefiere; y a la que así elija, se arreglará el Gobierno de los Estados Unidos al verificar el pago.

Primera manera de pago: Inmediatamente después de que este Tratado haya sido ratificado por el Gobierno de la República mexicana, se entregará al mismo Gobierno por el de los Estados Unidos en la ciudad de México, y en moneda de plata u oro del cuño mexicano, la suma de tres millones de pesos. Por los doce millones restantes, los Estados Unidos crearán un fondo público, que gozará rédito de seis pesos por ciento al año, el cual rédito ha de comenzar a correr el día que se rati-

fique el presente Tratado por el Gobierno de la República mexicana, y se pagará anualmente en la ciudad de Washington. El capital de dicho fondo público será redimible en la misma ciudad de Washington en cualquiera época que lo disponga el Gobierno de los Estados Unidos, con tal que hayan pasado dos años contados desde el canje de las ratificaciones del presente Tratado, y dándose aviso al público con anticipación de seis meses. Al Gobierno mexicano se entregarán por el de los Estados Unidos los bonos correspondientes a dicho fondo, extendidos en debida forma, divididos en las cantidades que señale el expresado Gobierno mexicano y enajenables por éste.

Segunda manera de pago: Inmediatamente después que este Tratado haya sido ratificado por el Gobierno de la República mexicana, se entregará al mismo Gobierno por el de los Estados Unidos, en la ciudad de México, y en moneda de plata u oro del cuño mexicano la suma de tres millones de pesos. Los doce millones de pesos restantes se pagarán en México, en moneda de plata u oro del cuño mexicano en abonos de tres millones de pesos cada año con un rédito de seis por ciento anual: este rédito comenzará a correr para toda la suma de los doce millones el día de la ratificación del presente Tratado por el Gobierno mexicano, y con cada abono anual de capital se pagará el rédito que corresponda a la suma abonada. Los plazos para los abonos de capital corren desde el mismo día que empiezan a causarse los réditos. El Gobierno de los Estados Unidos entregará al de la República mexicana pagarés extendidos en debida forma, correspondientes a cada abono anual, divididos en las cantidades que señale el dicho Gobierno mexicano, y enajenables por éste.

Artículo XIII

Se obliga además el Gobierno de los Estados Unidos a tomar sobre sí, y satisfacer cumplidamente a los reclamantes, todas las cantidades que hasta aquí se les deben y cuantas se venzan en adelante por razón de las reclamaciones ya liquidadas y sentenciadas contra la República mexicana, conforme a los convenios ajustados entre ambas Repúblicas el once de abril de mil ochocientos treinta y nueve, y el treinta de enero de mil ochocientos cuarenta y tres; de manera que la República mexi-

cana nada absolutamente tendrá que lastar en lo venidero, por razón de los indicados reclamos.

Artículo XIV

También exoneran los Estados Unidos a la República mexicana de todas las reclamaciones de ciudadanos de los Estados Unidos no decididas aún contra el Gobierno mexicano, y que puedan haberse originado antes de la fecha de la firma del presente Tratado: esta exoneración es definitiva y perpetua, bien sea que las dichas reclamaciones se admitan, bien sea que se desechen por el tribunal de comisarios de que habla el artículo siguiente, y cualquiera que pueda ser el monto total de las que queden admitidas.

Artículo XV

Los Estados Unidos, exonerando a México de toda responsabilidad por las reclamaciones de sus ciudadanos mencionadas en el artículo precedente, y considerándolas completamente canceladas para siempre sea cual fuere su monto, toman a su cargo satisfacerlas hasta una cantidad que no exceda de tres millones doscientos cincuenta mil pesos. Para fijar el monto y validez de estas reclamaciones, se establecerá por el Gobierno de los Estados Unidos un tribunal de comisarios, cuyos fallos serán definitivos y concluyentes, con tal que al decidir sobre la validez de dichas reclamaciones, el tribunal se haya guiado y gobernado por los principios y reglas de decisión establecidos en los artículos primero y quinto de la convención, no ratificada, que se ajustó en la ciudad de México el veinte de noviembre de mil ochocientos cuarenta y tres; y en ningún caso se dará fallo en favor de ninguna reclamación que no esté comprendida en las reglas y principios indicados.

Si en juicio del dicho tribunal de comisarios, o en el de los reclamantes, se necesitaren para la justa decisión de cualquier reclamación algunos libros, papeles de archivo o documentos que posea el Gobierno mexicano, o que estén en su poder; los comisarios, o los reclamantes por conducto de ellos, los pedirán por escrito (dentro del plazo que designe el Congreso) dirigiéndose al ministro mexicano de Relaciones Exteriores, a quien transmitirá las peticiones de esta

clase el secretario de Estado de los Estados Unidos; y el Gobierno mexicano se compromete a entregar a la mayor brevedad posible, después de recibida cada demanda, los libros, papeles de archivo o documentos, así especificados, que posea o estén en su poder, o copias o extractos auténticos de los mismos, con el objeto de que sean transmitidos al secretario de Estado, quien los pasará inmediatamente al expresado tribunal de comisarios. Y no se hará petición alguna de los enunciados libros, papeles o documentos, por o a instancia de ningún reclamante, sin que antes se haya aseverado bajo juramento o con afirmación solemne la verdad de los hechos que con ellos se pretende probar.

Artículo XVI

Cada una de las dos Repúblicas se reserva la completa facultad de fortificar todos los puntos que para su seguridad estime convenientes en su propio territorio.

Artículo XVII

El Tratado de amistad, comercio y navegación concluido en la ciudad de México el cinco de abril del año del Señor 1831, entre la República mexicana y los Estados Unidos de América, exceptuándose el artículo adicional, y cuanto pueda haber en sus estipulaciones incompatible con alguna de las contenidas en el presente Tratado, queda restablecido por el periodo de ocho años desde el día del canje de las ratificaciones del mismo presente Tratado, con igual fuerza y valor que si estuviese inserto en él; debiendo entenderse que cada una de las partes contratantes se reserva el derecho de poner término al dicho Tratado de comercio y navegación en cualquier tiempo, luego que haya expirado el período de los ocho años, comunicando su intención a la otra parte con un año de anticipación.

Artículo XVIII

No se exigirán derechos ni gravamen de ninguna clase a los artículos todos que lleguen para las tropas de los Estados Unidos a los puertos mexicanos ocupados por ellas, antes de la evacuación final

de los mismos puertos, y después de la devolución a México de las Aduanas situadas en ellos. El Gobierno de los Estados Unidos se compromete a la vez, y sobre esto empeña su fe, a establecer y mantener con vigilancia cuantos guardas sean posibles para asegurar las rentas de México, precaviendo la importación a la sombra de esta estipulación, de cualesquiera artículos que realmente no sean necesarios, o que excedan en cantidad de los que se necesiten para el uso y consumo de las fuerzas de los Estados Unidos mientras ellas permanezcan en México. A este efecto todos los oficiales y agentes de los Estados Unidos tendrán obligación de denunciar a las autoridades mexicanas en los mismos puertos cualquier conato de fraudulento abuso de esta estipulación, que pudieren conocer o tuvieren motivo de sospechar; así como de impartir a las mismas autoridades todo el auxilio que pudieren con este objeto. Y cualquier conato de esta clase, que fuere legalmente probado, y declarado por sentencia de tribunal competente, será castigado con el comiso de la cosa que se haya intentado introducir fraudulentamente.

Artículo XIX

Respecto de los efectos, mercancías y propiedades importadas en los puertos mexicanos durante el tiempo que han estado ocupados por las fuerzas de los Estados Unidos, sea por ciudadanos de cualquiera de las dos Repúblicas, sea por ciudadanos o súbditos de alguna nación neutral, se observarán las reglas siguientes:

1. Los dichos efectos, mercancías y propiedades, siempre que se hayan importado antes de la devolución de las aduanas a las autoridades mexicanas, conforme a lo estipulado en el artículo tercero de este Tratado, quedarán libres de la pena de comiso, aun cuando sean de los prohibidos en el arancel mexicano.
2. La misma exención gozarán los efectos, mercancías y propiedades que lleguen a los puertos mexicanos, después de la devolución a México de las aduanas marítimas, y antes de que espiren los sesenta días que van a fijarse en el artículo siguiente para que empiece a regir el arancel mexicano en los puertos; debiendo al tiempo de su

importación sujetarse los tales efectos, mercancías y propiedades, en cuanto al pago de derechos, a lo que en el indicado siguiente artículo se establece.

3. Los efectos, mercancías y propiedades, designados en las dos reglas anteriores, quedarán exentos de todo derecho, alcabala o impuesto, sea bajo el título internación, sea bajo cualquiera otro, mientras permanezcan en los puntos donde se hayan importado, y a su salida para el interior; y en los mismos puntos no podrá jamás exigirse impuesto alguno sobre su venta.
4. Los efectos, mercancías y propiedades, designados en las reglas primera y segunda, que hayan sido internados a cualquier lugar ocupado por fuerzas de los Estados Unidos, quedarán exentos de todo derecho sobre su venta o consumo, y de todo impuesto o contribución, bajo cualquier título o denominación, mientras permanezcan en el mismo lugar.
5. Mas si algunos efectos, mercancías o propiedades, de los designados en las reglas primera y segunda, se trasladaren a algún lugar no ocupado a la sazón por las fuerzas de los Estados Unidos, al introducirse a tal lugar, o al venderse o consumirse en él, quedarán sujetos a los mismos derechos que bajo las leyes mexicanas deberían pagar en tales casos, si se hubieran importado en tiempo de paz por las aduanas marítimas, y hubiesen pagado en ellas los derechos que establece el arancel mexicano.
6. Los dueños de efectos, mercancías y propiedades designadas en las reglas primera y segunda, y existentes en algún puerto de México, tienen derecho de reembargarlos, sin que pueda exigírseles ninguna clase de impuesto, alcabala o contribución.

Respecto de los metales y de toda otra propiedad exportada por cualquier puerto mexicano durante su ocupación por las fuerzas americanas, y antes de la devolución de su aduana al Gobierno mexicano, no se exigirá a ninguna persona por las autoridades de México, ya dependan del Gobierno general, ya de algún Estado, que pague ningún impuesto, alcabala o derecho por la indicada exportación, ni sobre ella podrá exigírsele por las dichas autoridades cuenta alguna.

Artículo XX

Por consideración a los intereses del comercio de todas las naciones, queda convenido que si pasaren menos de sesenta días desde la fecha de la firma de este Tratado, hasta que se haga la devolución de las aduanas marítimas, según lo estipulado en el artículo tercero, todos los efectos, mercancías y propiedades que lleguen a los puertos mexicanos desde el día en que se verifique la devolución de las dichas aduanas, hasta que se completen sesenta días contados desde la fecha de la firma del presente Tratado, se admitirán no pagando otros derechos que los establecidos en la tarifa que esté vigente en las expresadas aduanas al tiempo de su devolución, y se atenderán a dichos efectos, mercancías y propiedades las mismas reglas establecidas en el artículo anterior.

Artículo XXI

Si desgraciadamente en el tiempo futuro se suscitare algún punto de desacuerdo entre los Gobiernos de las dos Repúblicas, bien sea sobre la inteligencia de alguna estipulación de este Tratado, bien sobre cualquiera otra materia de las relaciones políticas o comerciales de las dos naciones, los mismos Gobiernos, a nombre de ellas, se comprometen a procurar de la manera más sincera y empeñosa allanar las diferencias que se presenten y conservar el estado de paz y amistad en que ahora se ponen los dos países, usando al efecto de representaciones mutuas y de negociaciones pacíficas. Y si por estos medios no se lograre todavía ponerse de acuerdo, no por eso se apelará a represalia, agresión ni hostilidad de ningún género de una República contra otra, hasta que el Gobierno de la que se crea agraviada haya considerado maduramente y en espíritu de paz y buena vecindad, si no sería mejor que la diferencia se terminara por un arbitramento de comisarios nombrados por ambas partes, o de una nación amiga. Y si tal medio fuere propuesto por cualquiera de las dos partes, la otra accederá a él, a no ser que lo juzgue absolutamente incompatible con la naturaleza y circunstancias del caso.

Artículo XXII

Si (lo que no es de esperarse y Dios no permita) desgraciadamente se suscitare guerra entre las dos Repúblicas, éstas para el caso de tal ca-

lamidad se comprometen ahora solemnemente, ante sí mismas y ante el mundo, a observar las reglas siguientes de una manera absoluta, si la naturaleza del objeto a que se contraen lo permite; y tan estrictamente como sea dable en todos los casos en que la absoluta observancia de ellas fuere imposible.

1. Los comerciantes de cada una de las dos Repúblicas que a la sazón residan en territorio de la otra, podrán permanecer doce meses los que residan en el interior, y seis meses los que residan en los puertos, para recoger sus deudas y arreglar sus negocios; durante estos plazos disfrutarán la misma protección y estarán sobre el mismo pie en todos respectos que los ciudadanos o súbditos de las naciones más amigas; y al espirar el término, o antes de él, tendrán completa libertad para salir y llevar todos sus efectos sin molestia o embarazo, sujetándose en este particular a las mismas leyes a que estén sujetos, y deban arreglarse los ciudadanos o súbditos de las naciones más amigas. Cuando los ejércitos de una de las dos naciones entren en territorios de la otra, las mujeres y niños, los eclesiásticos, los estudiantes de cualquier facultad, los labradores y comerciantes, artesanos, manufactureros y pescadores que estén desarmados y residan en ciudades, pueblos o lugares no fortificados, y en general todas las personas cuya ocupación sirva para la común subsistencia y beneficio del género humano, podrán continuar en sus ejercicios sin que sus personas sean molestadas. No serán incendiadas sus casas o bienes, o destruidos de otra manera; ni serán tomados sus ganados, ni devastados sus campos por la fuerza armada, en cuyo poder puedan venir a caer por los acontecimientos de la guerra; pero si hubiere necesidad de tomarles alguna cosa para el uso de la misma fuerza armada, se les pagará lo tomado a un precio justo. Todas las iglesias, hospitales, escuelas, colegios, librerías y demás establecimientos de caridad y beneficencia serán respetados; y todas las personas que dependan de los mismos, serán protegidas en el empeño de sus deberes y en la continuación de sus profesiones.
2. Para aliviar la suerte de los prisioneros de guerra, se evitarán cuidadosamente las prácticas de enviarlos a distritos distantes, inclemen-

tes o mal sanos, o de aglomerarlos en lugares estrechos y enfermos. No se confinarán en calabozos, prisiones ni frontones; no se les ahorrará, ni se les atará, ni se les impedirá de ningún otro modo el uso de sus miembros. Los oficiales quedarán en libertad bajo su palabra de honor, dentro de distritos convenientes, y tendrán alojamientos cómodos; y los soldados rasos se colocarán en acantonamientos bastante despejados y extensos para la ventilación y el ejercicio, y se alojarán en cuarteles tan amplios y cómodos como los que usa para sus propias tropas la parte que los tenga en su poder. Pero si algún oficial faltare a su palabra saliendo del distrito que se le ha señalado; o algún otro prisionero se fugare de los límites de su acantonamiento después que éstos se les hayan fijado, tal oficial o prisionero perderá el beneficio del presente artículo por lo que mira a su libertad bajo su palabra o en acantonamiento. Y si algún oficial faltando así a su palabra, o algún soldado raso saliendo de los límites que se le han asignado, fuere encontrado después con las armas en la mano, antes de ser debidamente canjeado, tal persona en esta actitud ofensiva será tratada conforme a las leyes comunes de la guerra. A los oficiales se proveerá diariamente por la parte en cuyo poder estén, de tantas raciones compuestas de los mismos artículos como las que gozan en especie o en equivalente los oficiales de la misma graduación en su propio ejército: a todos los demás prisioneros se proveerá diariamente de una ración semejante a la que se ministra al soldado raso en su propio servicio: el valor de todas estas sum ministraciones se pagará por la otra parte al concluirse la guerra, o en los periodos que se convengan entre sus respectivos comandantes, precediendo una mutua liquidación de las cuentas que lleven del mantenimiento de prisioneros: tales cuentas no se mezclarán ni compensarán con otras; ni el saldo que resulte de ellas, se rehusará bajo pretexto de compensación o represalia por cualquiera causa real o figurada. Cada una de las partes podrá mantener un comisario de prisioneros nombrado por ella misma en cada acantonamiento de los prisioneros que estén en poder de la otra parte: este comisario visitará a los prisioneros siempre que quiera; tendrá facultad de recibir, libres de todo derecho o impuesto, y de distri-

buir todos los auxilios que pueden enviarle sus amigos, y libremente transmitir sus partes en cartas abiertas a la autoridad por la cual está empleado.

Y se declara que ni el pretexto de que la guerra destruye los tratados, ni otro alguno, sea el que fuere, se considerará que anula o suspende el pacto solemne contenido en este artículo. Por el contrario, el estado de guerra es cabalmente el que se ha tenido presente al ajustarlo, y durante el cual sus estipulaciones se han de observar tan santamente, como las obligaciones más reconocidas de la ley natural o de gentes.

Artículo XXIII

Este Tratado será ratificado por el Presidente de la República mexicana, previa la aprobación de su Congreso general y por el Presidente de los Estados Unidos de América, con el consejo y consentimiento del Senado; y las ratificaciones se canjearán en la ciudad de Washington, a los cuatro meses de la fecha de la firma del mismo Tratado o antes si fuere posible:

En fe de lo cual, nosotros los respectivos plenipotenciarios hemos firmado y sellado por quintuplicado este Tratado de paz, amistad, límites y arreglo definitivo, en la ciudad de Guadalupe Hidalgo, el día dos de febrero del año de Nuestro Señor mil ochocientos cuarenta y ocho.

(L. S.) Bernardo Couto (L. S.) Miguel Atristáin (L. S.) Luis G. Cuevas (L. S.) Nicolás P. Trist.

ARTÍCULO ADICIONAL Y SECRETO

Artículo adicional y secreto del Tratado de paz, amistad, límites y arreglo definitivo entre la República mexicana y los Estados Unidos de América, firmado hoy por sus respectivos plenipotenciarios.

En atención a la posibilidad de que el canje de las ratificaciones de este Tratado se demore más del término de cuatro meses fijados en su artículo veinte y tres, por las circunstancias en que se encuentra la República mexicana; queda convenido que tal demora no afectará de

ningún modo la fuerza y validez del mismo Tratado, si no excediere de ocho meses, contados desde la fecha de su firma.

Este artículo tendrá la misma fuerza y valor, que si estuviese inserto en el Tratado de que es parte adicional.

En fe de lo cual, nosotros los respectivos plenipotenciarios hemos firmado y sellado este artículo adicional y secreto. Hecho por quintuplicado en la ciudad de Guadalupe Hidalgo, el día dos de febrero del año de Nuestro Señor mil ochocientos cuarenta y ocho.

(L. S.) Bernardo Couto (L. S.) Miguel Atristáin (L. S.) Luis G. Cuevas (L. S.) Nicolás P. Trist.

Y que este Tratado recibió en diez de marzo de este año en los Estados Unidos de América las modificaciones siguientes:

Se insertará en el artículo III después de las palabras “República mexicana”, donde primero se encuentren, las palabras: “y canjeadas las ratificaciones”.

Se borrará el artículo IX del Tratado, y en su lugar se insertará el siguiente:

Artículo IX

Los mexicanos que, en los territorios antedichos, no conserven el carácter de ciudadanos de la República mexicana, según lo estipulado en el artículo precedente, serán incorporados en la Unión de los Estados Unidos, y se admitirán en tiempo oportuno (a juicio del Congreso de los Estados Unidos) al goce de todos los derechos de ciudadanos de los Estados Unidos conforme a los principios de la constitución; y entretanto serán mantenidos y protegidos en el goce de su libertad y propiedad, y asegurados en el libre ejercicio de su religión sin restricción alguna.

Se suprime el artículo X del Tratado.

Se suprimen en el artículo XI del Tratado las palabras siguientes:

“ni en fin, venderles o ministrarles bajo cualquier título armas de fuego o municiones”.

Se suprimen en el artículo XII las palabras siguientes:

“de una de las dos maneras que van a explicarse. El Gobierno mexicano, al tiempo de ratificar este Tratado, declarará cuál de las dos ma-

neras de pago prefiere; y a la que así elija se arreglará el Gobierno de los Estados Unidos al verificar el pago.

Primera manera de pago: Inmediatamente después que este Tratado haya sido ratificado por el Gobierno de la República mexicana se entregará al mismo Gobierno por el de los Estados Unidos en la ciudad de México, y en moneda de plata u oro del cuño mexicano, la suma de tres millones de pesos. Por los doce millones de pesos restantes, los Estados Unidos crearán un fondo público, que gozará rédito de seis por ciento al año, el cual rédito ha de comenzar a correr el día que se ratifique el presente Tratado por el Gobierno de la República mexicana, y se pagará anualmente en la ciudad de Washington. El capital de dicho fondo público será redimible en la misma ciudad de Washington en cualquiera época que lo disponga el Gobierno de los Estados Unidos, con tal de que hayan pasado dos años contados desde el canje de las ratificaciones del presente Tratado, y dándose aviso al público con anticipación de seis meses. Al Gobierno mexicano se entregarán por el de los Estados Unidos los bonos correspondientes a dicho fondo, extendidos en debida forma, divididos en las cantidades que señale el expresado Gobierno mexicano, y enajenables por éste”.

“Segunda manera de pago: El Gobierno de los Estados Unidos entregará al de la República mexicana pagarés extendidos en debida forma, correspondientes a cada abono anual, divididos en las cantidades que señale el dicho Gobierno y enajenables por éste”.

Se insertarán en el artículo XXIII después de la palabra «Washington» las palabras siguientes: “o donde estuviere el Gobierno mexicano”.

Se suprime el artículo adicional y secreto del Tratado.

Visto y examinado dicho Tratado y las modificaciones hechas por el Senado de los Estados Unidos de América, y dada cuenta al Congreso general conforme a lo dispuesto en el párrafo XIV del artículo 110 de la Constitución federal de estos Estados Unidos, tuvo a bien aprobar en todas sus partes el indicado Tratado y las modificaciones; y en consecuencia en uso de la facultad que me concede la Constitución acepto, ratifico y confirmo el referido Tratado con sus modificaciones y prometo en nombre de la República mexicana cumplirlo y observarlo, y hacer que se cumpla y observe.

Dado en el Palacio Federal de la ciudad de Santiago de Querétaro, firmado de mi mano, autorizado con el gran sello nacional y refrendado por el Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores a los treinta días del mes de mayo del año del Señor de mil ochocientos cuarenta y ocho y de la Independencia de la República el vigésimo octavo.

[Sello] Manuel de la Peña y Peña.

[Sello] Luis de la Rosa Secretario de Estado y de Relaciones.

PROTOCOLO de las conferencias, que previamente á la ratificación y canje del Tratado de paz se tuvieron entre los Excmos. Sres. D. Luis de la Rosa, Ministro de Relaciones Interiores Y Exteriores de la República Mexicana, Y Ambrosio H. Sevier, y Nathan Clifford, comisionados con el rango de Ministros plenipotenciarios del Gobierno de los Estados Unidos de América.

En la ciudad de Querétaro a los veinte y seis días del mes de mayo del año de mil ochocientos cuarenta y ocho reunidos el excelentísimo señor don Luis de la Rosa, ministro de Relaciones de la República mexicana y los excelentísimos señores Nathan Clifford y Ambrosio H. Sevier, comisionados con plenos poderes del Gobierno de los Estados Unidos de América para hacer al de la República mexicana las explicaciones convenientes sobre las modificaciones que el Senado y Gobierno de dichos Estados Unidos han hecho al Tratado de paz, amistad, límites y arreglo definitivo entre ambas Repúblicas, firmado en la ciudad de Guadalupe Hidalgo el día dos de febrero del presente año; después de haber conferenciado detenidamente sobre las indicadas variaciones, han acordado consignar en el presente protocolo las siguientes explicaciones que los expresados excelentísimos señores comisionados han dado en nombre de su Gobierno y desempeñando la comisión que éste les confirió cerca del de la República mexicana.

1ª. El Gobierno americano suprimiendo el artículo IX del Tratado de Guadalupe, y substituyendo a él el artículo III del de la Luisiana; no ha pretendido disminuir en nada lo que estaba pactado por el citado artículo IX en favor de los habitantes de los territorios cedidos por México. Entiende que todo eso está contenido en el artículo III al Tratado

de la Luisiana. En consecuencia todos los gozos y garantías que en el orden civil, en el político y religioso tendrían los dichos habitantes de los territorios cedidos, si hubiese substituido el artículo IX del Tratado, esos mismos sin diferencia alguna tendrán bajo el artículo que se ha substituido.

2ª. El Gobierno americano suprimiendo el artículo X del Tratado de Guadalupe, no ha intentado de ninguna manera anular las concesiones de tierras hechas por México en los territorios cedidos. Esas concesiones, aun suprimido el artículo del Tratado, conservan el valor legal que tengan; y los concesionarios pueden hacer valer sus títulos legítimos ante los Tribunales americanos.

Conforme a la ley de los Estados Unidos son títulos legítimos en favor de toda propiedad mueble o raíz existente en los territorios cedidos, los mismos que hayan sido títulos legítimos bajo la ley mexicana hasta el día 13 de mayo de 1846, en California y en Nuevo México y hasta el día 2 de marzo de 1836 en Texas.

3ª. El Gobierno de los Estados Unidos suprimiendo el párrafo con que concluye el artículo XII del Tratado, no ha entendido privar a la República mexicana de la libre y expedita facultad de ceder, traspasar o enajenar en cualquier tiempo (como mejor le parezca) la suma de los doce millones de pesos que el mismo Gobierno de los Estados Unidos debe entregar en los plazos que expresa el artículo XII modificado.

Y habiendo aceptado estas explicaciones el Ministro de Relaciones de la República mexicana, declaró en nombre de su Gobierno que bajo los conceptos que ellos imparten, va a proceder el mismo Gobierno a ratificar el Tratado de Guadalupe según ha sido modificado por el Senado y Gobierno de los Estados Unidos. En fe de lo cual firmaron y sellaron por quintuplicado el presente protocolo los excelentísimos señores Ministro y comisionados antedichos.

[Sello] Luis de la Rosa [Sello] A. H. Sevier [Sello] Nathan Clifford.

Por cuanto a que el Tratado concluido entre la República mexicana y los Estados Unidos de América, firmado en Guadalupe Hidalgo, el

día dos de febrero de mil ochocientos cuarenta y ocho, ha sido ratificado por el Presidente con las modificaciones hechas por el Senado de los Estados Unidos, y por cuanto a que el propio Tratado con las modificaciones ha sido igualmente ratificado por el Presidente previa la aprobación del Congreso de la República mexicana.

Repaso que ahora los infrascritos.

Debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos el día de hoy con todas las solemnidades convenientes han canjeado dichas ratificaciones después de comparar ambas y la una con la otra con el ejemplar original.

En prueba de lo cual hemos firmado la presente acta en castellano y en inglés autorizándola con nuestros respectivos sellos en Querétaro a treinta de mayo de mil ochocientos cuarenta y ocho.

Fuentes

Archivos

Archivo del Estado de Durango.

Archivo del Estado de Sonora.

Archivo General de la Nación.

Universidad de Texas, Austin (Latin American Benson Collection).

Bibliografía

Álvarez, Salvador. *James Mirker: el aventurero irlandés*. Chihuahua, Gobierno del estado / Universidad Autónoma de Juárez / Meridiano 102 Editores, s/f.

Astíe-Burgos, Walter. *Europa y la guerra de los Estados Unidos contra México*. México, edición del autor, 2001.

Díaz Cubero, José H. *Historia del pueblo de los Estados Unidos de América*. Madrid, Compañía Cultural Editora y Distribuidora de Texas, Ediciones y Distribuciones Códice, 1986.

Filísola, Vicente. *Memorias para la historia de Tejas*. Tomos I y II. México, Tipografía de R. Rafael, 1848.

Fuentes Mares, José. *Santa Anna, el hombre*. México, Grijalbo, 1986.

Hofstadter, Richard. *The american political tradition*. New York, Vintage Books, 1974.

Hollon, W. Eugene y Butler, Ruth. *William Bollaert's Texas*. University of Oklahoma Press, 1956.

Kilmeade, Brian y Yaeger, Don. *Andrew Jackson and the miracle of the New Orleans*. New York, Penguin Random House, 2018.

Martínez Carranza, Leopoldo. *La Intervención norteamericana en México (1846-1848)*. México, Panorama editorial, 1989.

Medina Castro, Manuel. *El gran despojo (Texas, Nuevo México, California)*. México, Diógenes, 1971.

- Moorhead, Max Leon. *El presidio*. Chihuahua, Gobierno del Estado de Chihuahua, Secretaría de Economía, 2012.
- Roa Bárcenas, José María. *Recuerdos de la Invasión norteamericana (1846-1848)*. Tomo II, México, Conaculta, 1991.
- Roche Herring, Patricia. *General José Cosme Urrea: his life and times (1797-1849)*. Washington, A. H. Clark Company, 1995.
- Rojas, Manuel. *Apaches, fantasmas de la Sierra Madre*. Chihuahua, Secretaría de Cultura, 2019.
- Valadez, C. José. México, *Santa Anna y la guerra de Texas*. México, Diana, 1985.
- Vázquez, Josefina Zoraida. *La Intervención norteamericana, 1846-1848*. México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1997.
- Yáñez, Agustín. *Santa Anna, espectro de una sociedad*. México, Océano, 1982.

Compendios

- Anaya, Pedro María. *Churubusco en la acción militar del 20 de agosto de 1847*. México, INAH, Museo Histórico de Churubusco, 1947.
- Mercader, Yolanda y Valentino Ramírez, Pablo. *Testimonio de las relaciones México-norteamericanas desde fines del siglo XVIII a la primera mitad del siglo XIX*. México, INAH, Cuadernos de la Biblioteca núm. 9, 1982.

Fuentes primarias

- De la Peña, José Enrique. *Reseña y diario de la campaña de Texas*. Matamoros, Tamaulipas, 15 de septiembre de 1836. Documentary Publications, Salisbury, Nueva Jersey. Copia en Latin American Benson Collection, University of Texas, Austin.
- Urrea, José. *Diario de las operaciones militares de Texas*. Victoria de Durango, 1838.



En el 2007 estuve en Austin, Texas y en San Antonio de Bexar por segunda ocasión y pude visitar la restaurada construcción de lo que fuera el fuerte de “El Álamo” en 1836, ahora convertido en museo. Me sorprendí del injurioso recorrido y del efecto inmediato que resentí al abandonar aquel recinto oficial del gobierno de Texas, en el que de principio a fin se estigmatiza y ofende soezmente a los mexicanos, sin que ningún académico de nuestro país haya asimilado lo suficiente para dar réplica escrita a la mayor infamia cometida por los Estados Unidos de América en contra nuestra.

Este libro lo hace, esta es su propuesta y tesis: dar elementos de juicio suficientes para dimensionar el daño y devastación que un solo hombre, Antonio López de Santa Anna y Padua, le hizo a México, su nación de origen, que convulsa por las arrebatingas del poder político, fue desmembrada por las debilidades humanas del mayor sátrapa de América Latina, con la colaboración de cómplices menores que facilitaron la rapiña y la expansión de fronteras que convirtió a los Estados Unidos de América en la potencia que ahora conocemos.

Pudimos derrotarlos, mas no lo hicimos no por la debilidad o flaqueza de nuestras tropas, sino por la ineptitud y colusión de un personaje que negoció su vida miserable a cambio de los más feraces territorios de la república. *La rosa amarilla de Texas* es la historia sin cortes del mayor traidor de México, cuyo legado ha sido la corrupción y la impunidad.



Manuel Rojas es creador emérito de Baja California 2008, por CONACULTA-ICBC y autor de varios libros, entre los que destacan *Joaquín Murrieta y el patrio*, *Paso de los algodones*, *Heracio Bernal: Así se gestó la Revolución mexicana* y *Apaches, fantasmas de la Sierra Madre*. Es sociólogo, investigador de campo, dramaturgo, guionista e historiador profesional.

